NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DOCUMENTOS A NOTIFICAR

INFRACCIÓN	NOMBRE CONTRIBUYENTE			DOMICILIO	TIPO DE DOCUMENTO	IMPORTE ADEUDO
13397261	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 88,922.69
13392316	JOSE	RAMIREZ		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 98,694.64
13399859	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 88,801.30
13396475	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 110,558.09
13397245	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 87,628.52
13400190	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 115,923.09
13395801	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 87,628.52
13399204	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 87,628.52
13394522	JUAN MANUEL	PONCE	RAMIREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 115,937.11
13390464	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 124,250.29
13401274	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 116,781.60
13397361	MARTIN PABLO	HERNANDEZ	BARBOSA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,071.22
13397629	ADRIAN	SANTOS	GONZALEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 126,128.50
13402347	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 115,775.77
13390558	ROSEMDO	ORONA	CASTRO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 123,536.04
13403286	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 113,138.21
13401732	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 118,247.37
13402237	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 132,221.70
13402250	SIN	CONDUCTOR		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 116,706.67
13393935	OMAR	ORTEGA	GARCIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 123,449.09
13394530	ANABEL	GONZALEZ	MENDOZA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 120,587.29
13396479	ALEXIS EDUARDO	SEGOVIA	CERECERES	ISLA GALAPAGOS	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 120,4[illegible]
13397641	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 120,483.36
13396531	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 115,920.02
13401941	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,990.06
13402450	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 113,356.52
13404980	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 113,976.25
13399446	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 87,227.48
13404882	ZOSIMO	GARCIA	MERCE	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ [illegible]

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUAREZ, CHIH.

13401375	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 116,203.70
13402035	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 112,099.62
13405740	MIGUEL ANGEL	MORENO	VARGAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 204,540.70
13405642	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 113,789.23
13405368	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 86,876.62
13398379	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 88,167.40
13404217	JESUS ANTONIO	HERNANDEZ	GARCIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 91,855.36
13409939	EDWIN JESUS	LOPEZ	OLIVAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,360.17
13405322	CARLOS ANTONIO	LOBO GUERRERO	LUCIO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,808.30
13407697	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 87,912.31
13406799	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 116,949.94
13408256	TONY	MORA		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 112,712.80
13407668	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 88,394.29
13409470	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 89,683.87
13410803	CYNTIA VIRIDIANA	RAMIREZ	SALAZAR	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,593.67
13403266	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 95,878.32
13411629	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 88,068.34
13410482	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 87,629.54
13412781	MARCOS PEDRO	FLORES	FLORES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,127.63
13414544	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,301.04
13401591	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 112,984.21
13407150	BRENDA ARELY	VALENZUELA	ORTIZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,435.06
13407593	ELIZABEHT	HAROS	CONTRERAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 115,690.19
13409591	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 112,984.21
13413394	ALAN ALEXIS	AVALOS	VARELA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 98,502.17
13412643	YANET GUADALUPE	MORALES	BENAVENTE	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,356.80
13410810	EDUARDO ERICK	VALLES	ESCOBAR	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 116,905.91
13407191	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,666.99
13413804	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 115,043.71
13418994	EVARISTO	VERAZALUCE	CORDOVA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,734.10
13404900	FRANSISCO JAVIER	RASCON	ZUBIRIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,810.36
13415998	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$
13404194	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,863.00

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

13404067	EMILIO	PALACIOS	GALVAN	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 107,806.02
13413551	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,346.96
13418632	LUIS ISAAC	RAMIREZ	CASTRUITA	DONATO GUERRA	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,119.03
13418664	PABLO ENRIQUE	TORRES	GURROLA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,044.60
13411008	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 113,160.66
13419002	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,694.79
13416835	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 121,345.64
13418198	JUAN MANUEL	RIVAS	VAZQUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,843.45
13416016	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 87,217.97
13416377	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 109,470.20
13416024	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,988.06
13417098	ARIEL	MARQUEZ	ALTAMIRANO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,895.78
13418010	RUTH	LINARES	HERNANDEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 90,915.91
13416175	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 86,710.55
13414745	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 206,714.35
13419905	JULIO	PRIETO		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 87,005.37
13419459	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 111,215.62
13418301	LUIS ANGEL	VARGAS	PACHECO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 96,216.08
13418017	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,191.82
13405231	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 110,979.27
13416720	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,191.82
13332796	JOSE GUILLERMO	RODRIGUEZ	JAUREGUI	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,005.23
13341472	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,646.89
13356467	ROGELIO	FLORES	ARCONIEGA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,717.69
13410316	MARCO ANTONIO	FELIX	MARTINEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 86,818.35
13324559	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 124,533.72
13342369	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 116,054.90
13344636	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 121,579.34
13401697	RODRIGO	MARQUEZ		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 98,771.89
13415482	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 113,400.97
13421175	JONATHAN MIGUEL	MOJICA	MALDONADO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,728.09
13346359	JOSE ALFREDO	HUERTA	SOTO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 109,[illegible]
13417419	BERNARDO	CONTRERAS	ANGUIANO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 122,155.18

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

13269490	HECTOR JESUS	ARREDONDO	CARRILLO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,233.12
13380540	JAIRO	ZUÃ'IGA	ENRIQUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 191,887.97
13326461	BRIAN ALEXIS	CORTES	LOZANO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 117,690.24
13314981	JAIR ALEJANDRO	TARELO	RODRIGUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 131,155.55
13324136	LEONARDO ARTURO	YANEZ	ARGUMEDO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 112,763.83
13347319	CARLOS DANIEL	GARCIA	URIBE	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 115,731.21
13352576	ANGEL EMMANUEL	ZAMAGO	MOTENO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 111,779.74
13354584	JOSE MANUEL	DE LA O	ZAVALA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 119,104.70
13366969	SAMUEL ALBERTO	SALAS	CENICEROS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 118,652.15
13370552	KENIA YAMILET	RAMIREZ	SILVA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 120,946.82
13373898	CESAR DANIEL	OLIVAS	CHAVARRIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 108,331.67
13372208	ALEJANDRO	CHAIREZ	GUERRERO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 117,351.93
13375938	VICTOR	REY	TERAN	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 110,704.98
13376546	ANA ALEJANDRA	MEZA	GAMBOA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,006.72
13382731	JULIAN YAHIR	BUSTILLOS		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 96,508.14
13379479	RUBEN	GARCIA	MEDELLIN	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 118,153.49
13369058	JOSE LUIS	GALLEGOS	GALLEGOS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,561.48
13369059	MARCOS	RICAÑO	HERNANDEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,561.48
13378665	CARLOS ALFREDO	JIMENEZ	LUCERO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,776.49
13389090	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 112,048.04
13387906	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 123,052.13
13400483	FELIX ADOLFO	PRADO	RIOS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 110,018.91
13397599	JUAN JOSE	GAMIZ	AGUILAR	SOL DE FEBRERO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 115,696.93
13283002	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 87,367.83
13403615	JESUS MANUEL	RIVAS		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 96,280.91
13408142	LUIS ABEL	BERNAL		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 95,6[illegible]
13411736	JORGE LUIS	SANCHEZ	CORTEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,688.94
13399843	ALAN	SOSA		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 111,182.82
13414411	EDUARDO ADRIAN	PINA	GIRARD	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,132.73
13417472	ADRIAN FERRANTIE	PAVON	IGLESIAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 117,093.78
13352265	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 90,637.16
13410709	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 87,148.08
13333735	LUIS IVAN	HOLGUIN	MATA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,638.93

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

13370225	NICOLAS	SANCHEZ	HERNANDEZ	DATILERA	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	102,770.03
13332173	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	91,900.79
13412128	CECILIO	BELTRAN	MORALES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	100,671.14
13416694	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	112,618.05
13331736	MAYRA LUCERO	VILLAR	ALVIDREZ	CHALCAS	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	121,367.20

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10 horas con 15 minutos del día 09 de agosto de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la notificación de la liquidación de las infracciones enlistadas al rubro del presente, emitido por esta Tesorería Municipal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, toda vez que los contribuyentes antes citados o su representante legal se ha ubicado en el supuesto previsto en el (los) artículo(s) 126, fracción I, debido a que debido a que varias de las infracciones no se encuentran emitidas a persona en específico sino a quien corresponda, así mismo, aquellos que con los cuales si se cuenta el nombre del contribuyente, surge la imposibilidad de notificación ya que los supuestos domicilios con los que ésta Tesorería cuenta, no son suficientes para la localización del contribuyente, ya que la mayoría solo cuenta con nombre de vialidad pero ninguno establece nomenclatura correspondiente, aquellos que tienen nomenclatura no existen, o bien, se desconoce el domicilio por completo, por lo que ha sido imposible para ésta Tesorería dar con la localización de los contribuyentes buscados y responsables, ya que se ignora el domicilio y en algunos casos el nombre correcto de éstos, o ambos. En virtud de ello, con fundamentación en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 último párrafo, 119, 125 primer párrafo, fracción II y último párrafo, 126 primer párrafo, fracción I, 134 y 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 31 de diciembre de 2018; artículos 10, 134 párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 4 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; así como los artículos 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123, 125, 126, 127, fracción III y 147 del Código Municipal del estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 1,2, 5, fracción II, 9, 11, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, y XVII, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Organizo de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

ACUERDO

PRIMERO: Notifíquese por estrados en sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, ubicada en la Plaza Comercial San Lorenzo con domicilio en Topacios Triunfo de la República No. 5298, Locales 6 y 7, Colonia San Lorenzo; así como en la Página Electrónica del Municipio de Juárez el (la) notificación de las liquidaciones por infracciones enlistadas en el rubro del presente acuerdo, emitido por esta Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigidas a los contribuyentes antes enlistados.

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

SEGUNDO: En términos del artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjese y publíquese el documento antes referido por seis días, contados a partir del día siguiente a aquel en que fue fijado en un sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal y en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez, dejando constancia en la Cedula de Notificación que al efecto se levante, y retírese al séptimo día hábil siguiente, fecha en la que se tendrá por notificado el documento.

TECERO: Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua

C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original
2108001390409|Renovación de Certificado Digital|23-08-2021 12:29:22|FEMC7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13H9GJkX2S1pxDTW9pQQMF36H21L3kcr8vEoR3[illegible]

Firma electrónica del SAT
NNCxA7nPxtL8eLbDeivBgxghLJG+1h3WJVciXqceUwtD3Nb7HbRDM2cWU3e9uaGRVYdHi6SAvNGYjkaM4+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITr3MgNpwxTVpLBq6qgkUv/3PWm7y298C6ucLTV+6uh3Kp2BPLOBx9O8x7LXCh9byjPh0cEOLYr1wuBD4w1yymua4zzgHTA1ePM6yvmaZqs47tCzXLNhSLeV3RfYsK7NboCgOk3p8s1Tm3pfkCLCtfCraew7MzoZevcrcVbtGhY9HCz51TMLaH88vdL+B9JnNVOQKtq+yLASNq6vHySufaURr6rD0QvR3muUgeuDw==

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza con sede en Ciudad Juárez
Cedula de notificación por estrados

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DOCUMENTOS A NOTIFICAR

INFRACCION	NOMBRE CONTRIBUYENTE			DOMICILIO	TIPO DE DOCUMENTO	IMPORTE ADEUDO TOTAL
13397261	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 88,922.69
13392316	JOSE	RAMIREZ		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 98,694.64
13399859	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 88,801.30
13396475	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 110,558.09
13397245	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 87,628.52
13400190	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 115,923.09
13395801	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 87,628.52
13399204	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 87,628.52
13394522	JUAN MANUEL	PONCE	RAMIREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 115,937.11
13390464	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 124,250.29
13401274	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 116,781.60
13397361	MARTIN PABLO	HERNANDEZ	BARBOSA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,071.22
13397629	ADRIAN	SANTOS	GONZALEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 126,128.50
13402347	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 115,775.77
13390558	ROSEMDO	ORONA	CASTRO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 123,536.04
13403286	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 113,138.21
13401732	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 118,247.37
13402237	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 132,221.70
13402250	SIN	CONDUCTOR		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 116,706.67
13393935	OMAR	ORTEGA	GARCIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 123,449.09
13394530	ANABEL	GONZALEZ	MENDOZA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 120,587.29
13396479	ALEXIS EDUARDO	SEGOVIA	CERECERES	ISLA GALAPAGOS	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 120,487.66
13397641	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 120,483.36
13396531	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 115,920.07
13401941	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,990.00
13402450	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 113,356.82
13404980	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 113,976.25
13399446	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 87,227.48

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

13404882	ZOSIMO	GARCIA	MERCE	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	105,528.30
13401375	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	116,203.70
13402035	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	112,099.62
13405740	MIGUEL ANGEL	MORENO	VARGAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	204,540.70
13405642	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	113,789.23
13405368	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	86,876.62
13398379	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	88,167.40
13404217	JESUS ANTONIO	HERNANDEZ	GARCIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	91,855.36
13409939	EDWIN JESUS	LOPEZ	OLIVAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	103,360.17
13405322	CARLOS ANTONIO	LOBO GUERRERO	LUCIO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	99,808.30
13407697	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	87,912.31
13406799	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	116,949.94
13408256	TONY	MORA		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	112,712.80
13407668	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	88,394.29
13409470	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	89,683.87
13410803	CYNTIA VIRIDIANA	RAMIREZ	SALAZAR	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	105,593.67
13403266	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	95,878.32
13411629	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	88,068.34
13410482	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	87,629.54
13412781	MARCOS PEDRO	FLORES	FLORES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	104,127.63
13414544	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	114,301.04
13401591	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	112,984.21
13407150	BRENDA ARELY	VALENZUELA	ORTIZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	105,435.06
13407593	ELIZABEHT	HAROS	CONTRERAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	115,690.19
13409591	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	112,984.21
13413394	ALAN ALEXIS	AVALOS	VARELA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	98,502.17
13412643	YANET GUADALUPE	MORALES	BENAVENTE	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	105,356.30
13410810	EDUARDO ERICK	VALLES	ESCOBAR	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	116,905.91
13407191	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	114,666.99
13413804	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	115,043.91
13418994	EVARISTO	VERAZALUCE	CORDOVA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	101,734.10
13404900	FRANSISCO JAVIER	RASCON	ZUBIRIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	101,806.86
13415998	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	113,941.63

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

13404194	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,863.00
13404067	EMILIO	PALACIOS	GALVAN	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 107,806.02
13413551	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,346.96
13418632	LUIS ISAAC	RAMIREZ	CASTRUITA	DONATO GUERRA	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,119.03
13418664	PABLO ENRIQUE	TORRES	GURROLA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,044.60
13411008	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 113,160.66
13419002	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,694.79
13416835	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 121,345.64
13418198	JUAN MANUEL	RIVAS	VAZQUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,843.45
13416016	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 87,217.97
13416377	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 109,470.20
13416024	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,988.06
13417098	ARIEL	MARQUEZ	ALTAMIRANO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,895.78
13418010	RUTH	LINARES	HERNANDEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 90,915.91
13416175	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 86,710.55
13414745	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 206,714.35
13419905	JULIO	PRIETO		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 87,005.37
13419459	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 111,215.62
13418301	LUIS ANGEL	VARGAS	PACHECO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 96,216.08
13418017	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,191.82
13405231	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 110,979.27
13416720	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,191.82
13332796	JOSE GUILLERMO	RODRIGUEZ	JAUREGUI	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,005.23
13341472	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,646.89
13356467	ROGELIO	FLORES	ARCONIEGA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,717.69
13410316	MARCO ANTONIO	FELIX	MARTINEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 86,818.35
13324559	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 124,533.72
13342369	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 116,054.90
13344636	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 121,579.84
13401697	RODRIGO	MARQUEZ		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 98,771.89
13415482	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 113,405.97
13421175	JONATHAN MIGUEL	MOJICA	MALDONADO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,728.09
13346359	JOSE ALFREDO	HUERTA	SOTO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 109,168.40

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

13417419	BERNARDO	CONTRERAS	ANGUIANO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 122,155.18
13269490	HECTOR JESUS	ARREDONDO	CARRILLO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,233.12
13380540	JAIRO	ZUÃ'IGA	ENRIQUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 191,887.97
13326461	BRIAN ALEXIS	CORTES	LOZANO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 117,690.24
13314981	JAIR ALEJANDRO	TARELO	RODRIGUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 131,155.55
13324136	LEONARDO ARTURO	YANEZ	ARGUMEDO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 112,763.83
13347319	CARLOS DANIEL	GARCIA	URIBE	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 115,731.21
13352576	ANGEL EMMANUEL	ZAMAGO	MOTENO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 111,779.74
13354584	JOSE MANUEL	DE LA O	ZAVALA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 119,104.70
13366969	SAMUEL ALBERTO	SALAS	CENICEROS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 118,652.15
13370552	KENIA YAMILET	RAMIREZ	SILVA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 120,946.82
13373898	CESAR DANIEL	OLIVAS	CHAVARRIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 108,331.67
13372208	ALEJANDRO	CHAIREZ	GUERRERO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 117,351.93
13375938	VICTOR	REY	TERAN	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 110,704.98
13376546	ANA ALEJANDRA	MEZA	GAMBOA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,006.72
13382731	JULIAN YAHIR	BUSTILLOS		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 96,508.14
13379479	RUBEN	GARCIA	MEDELLIN	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 118,153.49
13369058	JOSE LUIS	GALLEGOS	GALLEGOS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,561.48
13369059	MARCOS	RICAÑO	HERNANDEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,561.48
13378665	CARLOS ALFREDO	JIMENEZ	LUCERO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,776.49
13389090	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 112,048.04
13387906	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 123,052.13
13400483	FELIX ADOLFO	PRADO	RIOS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 110,018.91
13397599	JUAN JOSE	GAMIZ	AGUILAR	SOL DE FEBRERO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 115,696.93
13283002	A QUIEN CORRESPONDA			LIBRAMIENTO REGIONAL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 87,367.83
13403615	JESUS MANUEL	RIVAS		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 96,280.91
13408142	LUIS ABEL	BERNAL		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 95,638.71
13411736	JORGE LUIS	SANCHEZ	CORTEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,688.94
13399843	ALAN	SOSA		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 111,182.82
13414411	EDUARDO ADRIAN	PINA	GIRARD	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,132.73
13417472	ADRIAN FERRANTIE	PAVON	IGLESIAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 117,093.48
13352265	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 90,637.16
13410709	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 87,148.08

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

13333735	LUIS IVAN	HOLGUIN	MATA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,618.03
13370225	NICOLAS	SANCHEZ	HERNANDEZ	DATILERA	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,770.03
13332173	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 91,900.79
13412128	CECILIO	BELTRAN	MORALES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,671.14
13416694	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 112,618.05
13331736	MAYRA LUCERO	VILLAR	ALVIDREZ	CHALCAS	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 121,367.20

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10 horas con 30 minutos del día 09 de agosto de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados que antecede, y en términos de los dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, procedo a fijar en un sitio abierto al público en las oficinas de ésta Jefatura de Notificación y Cobranza con sede en Ave. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en la Página Electrónica del Municipio de Juárez de las liquidaciones de las infracciones enlistadas en el rubro del presente acuerdo, emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigidas a los contribuyentes antes enlistados ---------- SE HACE CONSTAR ----------.

C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL
Jefatura de Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA1J3HYGJKX25LpxDTW9pQQMF36H21L3cr8vEoR3geijFCR7Y36EDqTo7QUCZCTG7gSt5XqZvZ0ceNMNxYYNn6T2w+84kG3/gdXCdWfkzWUD1C7Swe5wf2KLKZfZX6a5qQRA+zwdHHFdzJdAwGCQbNedBPAYYN/ZnQ6xXVT cobranza C3kmYnkJf6L0BMABwzhXbWO3yChEHZCh9ZgRSDar6F9QlDDzel3vOfbRcToTbLUzLJ8ows273BKZchbX/1wq3BIKNNSOMHAN/Lpszymu HMD5NQ8huuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/j/pl2sj5eRHqz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDerr8gnqhJG+1h3WJVcrXqceUwtDJNb7HioRDM2cwU5e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4SZcAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVp6Bq6qqkcUv/3PWm7y298COucLTV+6uh3kp2BPLQBx9OEx7LXCh9byPn0QEOLYJ1wuBD4w1yymaa4zzgHYAzoPM46yvmaZqs47tCzKLfhSLeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLai+B8vdt+89JmfVOQRtqHyA5h+qkvHySuffelRdr00QvR3mr/ugwDw==

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13397261
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $88922.69
PLACA: SP MARCA: Dodge MODELO: 2008
LINEA: AUTO SERIE: 1B3LC56R98N164077

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13397261

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85811.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$829.92
RECARGOS	$654.95
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$88922.69**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. MACIAS RAMIREZ ROGELIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2208003904001|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJUX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8cr4vEoR3gcBPCRY[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8gnqhUG+1h3WJVcuXqceIUwzDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGRVYdH65AvNG[illegible]

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE RAMIREZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13392316
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $98694.64
PLACA: SP MARCA: Dodge MODELO: 2007
LINEA: VAN SERIE: 2D4GP44L77R323258

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13392316

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85751.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$6328.14
RECARGOS	$4988.68
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$98694.64**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. FLORES RUIZ NORMA LOURDES, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE[illegible]
MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJCX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3gelPC[illegible]
Xlq2vZ0eaNMNxYYN/6T2w=84Ms3/gdXCdWffkzWUO1C7SweSwf2KUKZfnZK6a5eQ9A+zvdl8HFulickdAwCCQbnwdBPAyvgAZm2vctUK3f
C9kmYNkJl6LOBM4BwzbQbWO3YlCh8H2Ch9zgRSOar6f9QDDzel3vOfBRcToTHUJUXwrs77JBK2cNRX/1wq3BKNxHOG1tGMeVbqRM7r
L8GzymuHMDSNQhuEGeNKTgm2tNvwCfCm4P/1/plzsl5sRHqz2E85QDAQAB||CERTIFICATE|[illegible]|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDdW8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwzDJNn7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH[illegible]
Hs2lTrJwpNpwxTVpLBq6qoiCUv/3PWm7y298CdutcLTV+6uh3kp28PLO4bx9O8x7LXCh9bylPhOcE0LYT[illegible]
m2Qs47tCzXLfhSLeV3RTfsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevczVbtGnY9I-KcS1TMLaH8BvdL+89[illegible]
SuifcUR4rG0QvR3mvUJqgwQw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13399859
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $88801.3
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 2005
LINEA: VAN SERIE: 2FMZA51655BA20105

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13399859

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85691.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$829.92
RECARGOS	$653.5599
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$88801.3**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. FLORES RUIZ NORMA LOURDES, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL

Cadena original

21080309040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7 [illegible] FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|/ 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJOX2SLpxDTW9pOQMF36H [illegible] CR7Y36DqTo7QBUC2LTG7gSf5 XkgZvZ0eeNMNizYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWUO1C7Swe5Wf2KLIKZfZK6u5qQ9A+ [illegible] 9QbNeeBPAvzgAZm2vcdUKgf C3kmYhkJI6LD8MABwzhXbWC03yfChEHZCh92gRS0w6P9QDOtel3vOfBRcToTBLUzUXwvs77J8K2 [illegible] 3BKNv4OG1tGNeVbqRM7r LRQZymuHMDSNQfhuuEGenKTgmDzNdwCfCm4PJ/j/pl2zJSSRHqr2E85QIDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYlkaM6+h452cAeQ+DEdKwCPRfGnF7M Hs2JTrJwpNpwxTVpL8q6qJcUv/3PWm7y29ECducLTV+8uh3Ikp3BPLO8x9O8X7LXCh9bylPh0cEDLYt1wu8D4w1ymmu4zqHYAtePM6yv maZqs47tCzXLfhSLeV3RIYsK7NboCg0k3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZewtcVbtGnY9HCz51TMLsH88vdL+89JmVOQKtqHyUkSNq6vHy SuifeUR4r0QQvR3muUqgwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13396475
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $110558.09
PLACA: EMF1304 MARCA: Ford MODELO: 2010
LINEA: AUTO SERIE: WF0AP3XH9A1128971

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13396475

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85795.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$13032
RECARGOS	$10273.1299
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$110558.09**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. FLORES RUIZ NORMA LOURDES, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Notificación y Cobranza

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2022 12:29:22|FEMD7310228[illegible]ANGEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJrX25LpxDTW9pQQMF38H21L8cr8vEoR3geIFCR7Y36DqTo7QUCZLTG7gSf5
Xlq2v2OesNMNsYYNr6T2w+84fuS3/gdX2CdWfKzWUO1C75weSwf2KUKZfzZK6a5oQ9A+tedHHFulrJdAwCCQbNed8PayvgAZm2vcUK3f
C3kmYhkJl6LOBMAIBwzhObWO3yiChEH2Ch9ZgR5Dar6F9QDDxel3vOfbRcTGTNUJuLIJXwx77JBK2cNf0X/1wq3BIKNMH0G1tGHeVbqRM7r
Lgsizymt4MD5NQthuiCeNtTgmZrN4wCtCm4P/1/pl2sjSSRHgzEBSQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeIv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwdDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2JTrJwpNpwxTVpLBq6qiKLN/3PWm7y298CduLTV+6uh3kp28PLO8x9O8x7LXCh9bylPhOcE0LYr1wuBO4W1yymua4zzgHYAtePM6yv
maZqs47tCzXLfhSLeV3RiYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevrcVbtGRY9HCz51TMLaHBBwd+89JmIVOQKtqHyUk5Nqd+Hy
SuiEuJR4P00OvR3mULqgw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13397245
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $87628.52
PLACA: EGU7598 MARCA: Chevrolet MODELO: 1994
LINEA: CAMIONETA SERIE: 1GBEC16K5RJ346603

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13397245

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85631.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$207.48
RECARGOS	$163.22
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$87628.52**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. FLORES RUIZ NORMA LOURDES, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJkX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBorzvDoR3gcJFCR7Y36DqTo7QRUCZLTG7gSfSXlq2v2OeeNMhXrYJNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkaWUO1C7Swe5wf2KUKZ[illegible]Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeivSghqhUG+1h3WJVcuXqceUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AVNDYRM4+h4s2cAeQ+DEdRwCRfGnF7MHs2/TrJwpNpwxTVpL8q6qqkLlv/3PWm7y29BCduLTV+4uh3kp28PLO8k9O8X7LXCh9bjPhOcEGLYr1wuBD4w1yymus4zzgHYAzePM6yymaZqs47tCz2LThSLeV3RiYsK7NbOCg0k3pBstTm3pfkGLCtPCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHB5vdL+89JmfVCQKtqHyUkSNq6vHySuIfsUR4h0QvR3mUqgw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13400190
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $115923.09
PLACA: 352SKE8 MARCA: Chrysler MODELO: 2006
LINEA: AUTO SERIE: 3A4FY48B16T306629

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13400190

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85735.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16072.8
RECARGOS	$12657.33
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$115923.09**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. FLORES RUIZ NORMA LOURDES, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000308749261|
MIIFNzCCBN8CAQEwDQYJKoZIhvcNAQEFBQAwgdcxIzAhBgNVBAMMGkFDIFBsYXp6YSBkZSBwcnVlYmFzMSAwHgYDVQQKDMdTZXJWSUNvMSYwJAYDVQQLDB1BZ3VlZGEgZGUgSW5mb3JtYXRpY2EgeSBDb21lcmNpbzFBMEAGA1UEAwwzQWNDIGRlIHBsYXp6YSBkZSBwcnVlYmFzMSAwHgYDVQQFEwcyNTAwMDAxMSYwJAYDVQQNDB1BZ3VlZGEgZGUgSW5mb3JtYXRpY2EgeSBDb21lcmNpbzEOMAwGA1UEKgwFRE1BVkEgMRcwFQYDVQQMDA5BIyAgIyAgIyAg

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13395801
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $87628.52
PLACA: BCG1643 MARCA: Ford MODELO: 2002
LINEA: CAMIONETA SERIE: 1FMZU62E82ZB19545

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13395801

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85631.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$207.48
RECARGOS	$163.22
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$87628.52**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. FLORES RUIZ NORMA LOURDES, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ESIDAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000010000005087492612
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJbX25LpxDTW9pQQMF36H21L8c
XlqZvZ0eeNMNxYNr6T2w+64luS3/gdXCdWfkzWUO1cC7SwaSwf2KUKZf0K6s5qO9A+
C3kmYhkJi6L0BMABwzf0bWO3yIChEHZCh9ZgRSDar6F9QDDzel3vOfbRcT9ThLUXUfXwrx7
L8QZymuHMD5NQhuuEGeNkTgmZzNHwCfCm4P/l/pl2sI5sRHcr2E8SQBDAQAB||CERTESAT

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceRJwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
H62ITJwpNpwxTVuLBqe0qIcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPhOc60LYr1wu8D4w1yymus4zzgHYAtePM6yr
maZqs47tC2XLfh3LeV3RYSKPNbocGdk3pBstTm3pfkGLCrFCraew7MzoZevctcVbrGhY9HCx51TMLaHB8vdL+89JmVOQKtqHyUk5Nq6vHy
SdfeUR4r00QvR3mulqgw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13399204
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $87628.52
PLACA: SP MARCA: Buick MODELO: 2000
LINEA: AUTO SERIE: 2G4WB55KXY1261191

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13399204

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85631.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$207.48
RECARGOS	$163.22
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$87628.52**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. FLORES RUIZ NORMA LOURDES, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afectado levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E6|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJ0X2SLpxDTW9pQQMF36H21L8er8vEoR3geIFCR7Y36DqTo7QIUCZLTG7gSf5XkqZ+2DeeNMNxYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWUO1C7SweSwf2KUKZf8ZK6a5QMAJ+gudt+FuIoJdAwCCQbNedBPAyYgAZmZvcsUK3fC3kmYbLjI6L0BMAIBwzhXbWO3vICh0+IZCh9ZgRSDar6F9QDDxel3vOfBRcToTHLUzUgVYFT+Wm2PdAQ/1wg3BKNvH0G1tGMeVbqRM7rLgvzvmuHMDSNQ8huUEGeNkTgm2znMwCrCm4P/1/pizJSRHqe2EBSQIDAQAB||ICERTISAT|00001000000407000001|Firma electrónica del SAT|KNCxA7nPxtL8eLbDelv8gnqhUG+1h3WJVcuXqceIUwDJNh7HuRDM3cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4n2cA6Q+DEdKwCRfrGnF7M4Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqicUv/3PWn7y29ACducLTV+6uh3Ikp28PLO8x9O8x7IXCh9bylPh0cE0LYr1wuBD4w1Yymua4zzgHYAtePM6yymaZqs47tCXXLfhSLeV3RIYsK7NbcCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz52TMLaHB8vdL+89JmfVOQKtqHyU&SNq6vHySuf6UR4rqOcX2muUqrwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JUAN MANUEL PONCE RAMIREZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13394522
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $115937.11
PLACA: 198SAX9 MARCA: Isuzu MODELO: 1993
LINEA: CAMIONETA SERIE: JACCG07L4P9806551

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13394522

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85675.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16072.8
RECARGOS	$12644.47
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$115937.11**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. FLORES RUIZ NORMA LOURDES, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

220800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310238[illegible]|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000005087492612[illegible]
XIqZvZ0eeNMNkYYNr6T2w+84lu53/gdXCdWfkzWUO1C75we5wf2KUKZ6ZK6s5q09A4zvdHHFuLxJdAwGCQNQ8BPAyygAZmZvcdJK3f
C5kmYhKJ6L0BMABwzUXbWO3yfChEHZCh9ZgRSDarSF9QIDOzel3vOfbRcToTh1UdJJXws77J8K2cNhX/1wq38IKNvHOG1tGMeVbqRM7r
LgszvmuHMD5NQfhuuEGeNkTgmZznN4wCfCm4P/i/pl2sjSsRIqz2E8SQIDAQAB||CERTBAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUvtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVVbhT[illegible]
Suifei0R4n00QvR3muLJqewDw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13390464
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $124250.29
PLACA: ELD8456 MARCA: Honda MODELO: 1997
LINEA: AUTO SERIE: 1HGCD5642VA039538

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13390464

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85571.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$20748
RECARGOS	$16304.47
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$124250.29**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. FLORES RUIZ NORMA LOURDES, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408007204|MIIBCgKCAQEAJTPZxA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMf36H21LBcr6vEoR3geIjFCR7Y36DqTo7QkUC2LTG7gSf5XIqZvZ0eahMNsYVNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWLO1C7SvesWf2KUKZfiZK6aEaQ9A+tvdHHFuizJdAwGCQbNeo8PAyvgAZmZvctUK3fC3kmYhkJi6L0BMA8wzh0bWO3yKhEH2Ch92gRSDar6F9QlDDzel3vOfRkT6THLUbUDwrs77JBK2cNRX/3wg3BIKNvHI0G1tGhleVbqRM7rLgqzvmuHMDSNQlhutEGeNkTgmZznN4wCfCm4P/l/pl2sl5sRHqz7E8SQlDAQABIICERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxtLBeLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceLwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdHi5AVNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCRRGnF7Mms2Gs47tC2XLfnSLeV3RTzX7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HKx51TMLaHB8vdL+89JmIVOQKtuHyUkSNq6vHySuIfeUR4r00OvR3mvdJgew0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13401274
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $116781.6
PLACA: SP MARCA: V. W. MODELO: 2000
LINEA: AUTO SERIE: 3VWCD21C4YM481835

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13401274

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85675.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16594.08
RECARGOS	$13054.56
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$116781.6**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. FLORES RUIZ NORMA LOURDES, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD[illegible] RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGJ0X25LpxDTW9pOOMF34H221bc[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDeIv8ghqhUG+1h3WJVcuXqoelUwzOJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYJkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M ma2qs47ICZXLfhSLeV3RIYsK7NboCg0k3pBstTm3pNGLCtPCraew7MzoZevtcVbtGhY9HCx52TMLaH8BvdL+B9JnfVOQKtqHyUk5Nq6vHy SufcBR4rp0CvR3mULnqwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MARTIN PABLO HERNANDEZ BARBOSA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13397361
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104071.22
PLACA: 647SBU9 MARCA: Nissan MODELO: 1997
LINEA: AUTO SERIE: 1N4AB41D5VC707842

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13397361

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85615.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$9469.92
RECARGOS	$7441.46
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104071.22**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. FLORES RUIZ NORMA LOURDES, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ADRIAN SANTOS GONZALEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13397629
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $126128.5
PLACA: 064SFP9 MARCA: Oldsmobile MODELO: 2001
LINEA: AUTO SERIE: 1G3NL52T71C199016

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13397629

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85511.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$21785.4
RECARGOS	$17101.54
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$126128.5**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. FLORES RUIZ NORMA LOURDES, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

||1.1|23080039040091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 [illegible]|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749267|
00001000000404802204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYG3iX2sI[illegible]
Xlq2vZ0eaNMNxYYNr6T2w+84lu53/gu0CdWfiozWLIO1C7SwaSWzB[illegible]
C3kmYhkJi6L0BMABwzh0bWO3yiChEPIZCh9ZgRSDar6F9QlDDzel3vOfBRc[illegible]
LgqsmuHMOSNQfauEGeNkTgmZrN4wCfCm4P/i/pI2dSsRl-fqzE8SQIDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtLBeLbDev8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM3cwU3a9uaGRVYdHi5AvNGYJKaM64h4s2CAeQ+DEdKwCTRfCnF7M
Hs2ITrJwpNpwxTVpLBqcsqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLOBx9O8X7LXCh9bvjPhOcE0LYr1wuBO4w1yymua4zgHYAtePM6yv
m2Qs47lCZXLfhSLeV3RiYSK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZavctcVbtGhY9HCzS1TMLaHBSvdL+89jmIVOQKtqHyUkSNq6vHy
SuifeJR4rp0QvR3mUJgzw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13402347
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $115775.77
PLACA: 425SFW9 MARCA: Buick MODELO: 2000
LINEA: AUTO SERIE: 2G4WS52J1Y1290493

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13402347

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85615.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16072.8
RECARGOS	$12630.01
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$115775.77**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. FLORES RUIZ NORMA LOURDES, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022HESIDAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDcw8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cw[illegible]

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ROSEMDO ORONA CASTRO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13390558
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $123536.04
PLACA: SP MARCA: V. W. MODELO: 2004
LINEA: AUTO SERIE: 3VWSK69M14M086706

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13390558

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85511.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$20333.04
RECARGOS	$15961.44
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$123536.04**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALMEIDA PEREZ GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ

Cadena original

21080329040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310122[illegible]NANDEZ MARTINEZ|00001000000005087492 61 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HfYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEdR[illegible]E3Y36DaTo7QUCZLTG7gSfS XlqZvZ0eeNMNcYYNr6T2w+84bS3/gdXCdWfkzWUO1C7SweSwf2KUKZfRZKGa5qQPA+rodHHFudc[illegible]NesBPAyvgAZm2vctJKSf C3kmYhkJi6L08MABwzh0bWO3yIChEHZCh9ZgRSDzr6F9QDDzel3vOfbRcToThUJuUJXwa77JBKZcNNX/1wq3BKNvHOG1tGHeVbqRM7r LgzzvmuHMDSNQPiuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/j/pl2sSSRHq2E85QIDAQAB]]|CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCXA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNCYJkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M Hs2lTrJwpNpwxTVpLBg6qkCUv/3PWm7y298CdvcLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8X7LXCh9bvjPhDcE0L9r1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePMeyw ma2qs47tCzXUfh5LeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCrFCraew7MzoZevctcVbtGnY9HKz51TMLaHB8vdL+B9JmfVOQ0tqHyUkSNq6vHy SuIfeUR4r00QvR3rmuUgewOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13403286
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $113138.21
PLACA: SP MARCA: Lincoln MODELO: 2000
LINEA: AUTO SERIE: 1LNHM83W9YY777646

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13403286

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85615.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$14595.84
RECARGOS	$11469.41
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$113138.21**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALMEIDA PEREZ GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

27080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|

/ 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJdX2SLpxDTW9pQQMF36H22LBcr8vEoR3geIJFCR7Y36DqTo7QIUCZLTG7gSfS XlqZv20eaNMNxYYNr6T2w+84Iu53/pdXCdWfkcWUO1C75weSwf2KUKZEZKc6a5qQ9A++2vdHFulzXiAwGCQENed8PAyvg9A2mZvcuJK3f C3kmYhkJI6L0BMABwzh0bWO3yIChEHZCh92ZgRSDar6F9QIDDzeI3vOfBRcTpTQ3MzUUNwvs7TJBK2cN9X/1wq38fIKNvHOG1tQhleVbqRM7r LgzymuHMDSNQ9huEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/1/pI2sjSsRHqz2E85QIDAQAB

Firma electrónica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Firma electrónica

KNCsA7nPxtL8cLbDeiv8ghqHUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaC8VYdHt6SAvNGYjKaM6+h4r2cAeQ+DEdKwCRfrGnF7M Hs2tYrJwpNpwxTVpLBqsqqtcUv/3PWm7y298CduclTV+6uh3kp2BPLOsx9O8x7LXCn9bvjPh0cE0LYr1wu8D4w1yymua4zzgHYAtePh6yv ms2qs47CzXL9SLeV3ARTsK7NsoCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevercVbtGhY9HCz51TMLaHB8vdL+B9JmVOQKtqHyUkSNq6+Hy SuiteURr0QQVR3mUJqgwOwm

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13401732
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $118247.37
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 2010
LINEA: AUTO SERIE: 1FAHP3FN9AW234774

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13401732

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85511.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$17428.32
RECARGOS	$13681.23
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$118247.37**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALMEIDA PEREZ GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDeivBghghUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4k2RRQ+DEdKwCFRfGhF7M[illegible]

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13402237
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $132221.7
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 2007
LINEA: AUTO SERIE: 3GNDA33P07S507239

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13402237

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85615.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$25282.08
RECARGOS	$19866.66
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$132221.7**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALMEIDA PEREZ GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pOQMF36H21L8crsvEo[illegible]
C3kmYNuJI6L0BMABwzhXbWO3yICh2HZCh9ZgRSDar6F9QfDOzet3vOfbRcToTNLUzUXwsr77JBCZcNX/1wq3BIKNvHOG1tGNaVbqRM7r
LgozymuHMD5NQihuzEGeNkTgmZzN4wCfCm4P//vpl2sJSsRHq2E8SQIDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghghUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM1cwU3e9uaCRVYdHd5AvNGY[illegible]
Hs2lTrJwpNpxxTVpLBqeqqicUv/3PWm7y298CdutcLTV+5uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byjPhOcE0LYx[illegible]
maZqs47tCzXLfnSLeV3RlYsK7NboCgok3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TML[illegible]
SuifeUR4rp0OvR3mUUgewQ==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: SIN CONDUCTOR
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13402250
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $116706.67
PLACA: SP MARCA: Isuzu MODELO: 2000
LINEA: CAMIONETA SERIE: 4S2DM58W3Y4329683

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13402250

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85615.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16594.08
RECARGOS	$13039.6299
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$116706.67**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALMEIDA PEREZ GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

3.1|08003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228B5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBer8vEoR3geIFCR7Y36DqTo7QIUCZLTG7gSf5XIq2vZDesNNNxYYNr6TZw+B4lu53/gdXCdWfkzWJO1C7SweSWf2KUKJZfiZKGa5oQ9A+zvdHHFulzJdAwGCQbNed8PAyygAZm2vcuUK3fC3kmYtkJi6L08MABwzhXbWO3yICHEHZCh9ZgRSDar6FPQEDDzel3vOfIbRcTbTNUUIUIXwxs77J8K2cNfXv1wq3BIKNvHOG1tGhleVbqRM7rLgqzymuHMDSNQfhuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/l/pI2sjSsRhfqz2E85QIDAQAB||CERTIFICATE|Notificación y Cobranza|Firma electrónica del SAT|
KNCxA7nPxtL8eLhDeiv8ghqhUG+1h3WJVouXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGRVVdHoSAVNCFjKMfsHm3PMQ+DedKwCFRfGnF7Mma2cs47tC2XLfhSleV3RIYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCrFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCs51TMLaHBBvdL+89JmfVOQKtqHyUcNq6vHySuIfeiRer0QvRtJmuUqw0w==

Lista #1
Página **1** de **497**

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: OMAR ORTEGA GARCIA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13393935
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $123449.09
PLACA: SP MARCA: Volvo MODELO: 2005
LINEA: AUTO SERIE: YV1RH592152481660

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13393935

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85441.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$20333.04
RECARGOS	$15944.49
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$123449.09**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALMEIDA PEREZ GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

21080039940 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBoRnEHFsE0LYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6vXuZ+zDeeNMNxYYNr6T2w+84kS3/gdXCdVfKzWUO1C7SweSwf2KUKZfZK6aSqQ9A+zvdHFFuEzJAwCQDNMBPAyvgAZm2vctUK3fC3kmYbkJ5L08MABwzhXbWO3yICh8HZCh9ZgRSOar6F9QDDmI3vOfBRCToTh1UEUXwwx7NMK2MNDLTNM3BIKNMIOG1tGNeVbqRM7rLgqzymuHMDSNQRuuEGeNKTgmZzN4wCfCm4P//jpl2s5RHtz2E8SQBDAQABIICEKTSATDWSBIIIBKCAQEA

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8gIuhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7I-lbRDM3cwU3e9uaGRVYdHo5AVNCYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2lTrJwpNpwxTVpL8q6qkUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3Ikp28PLO8x9O8x7LXCh9bvjPHocE0LYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6vmaZqs47ICXLfhSLeV3RlYsK7NboCg0k3pBtcTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHB8vdl,+89JmVDQktqHyUk5Hq6vHySuI0IR4t00QvR3muAkgwOwwa

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ANABEL GONZALEZ MENDOZA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13394530
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $120587.29
PLACA: SP MARCA: Mercury MODELO: 2007
LINEA: AUTO SERIE: 2MEFM75W27X603837

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13394530

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85545.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$18766.08
RECARGOS	$14731.37
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$120587.29**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALMEIDA PEREZ GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310226ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
0000100000040800220 4|MIIBCgKCAQEA|TPZxA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21[illegible]
XkqZv20eeNMHNvYYNr6T2w+84kS3/gdXCdW/kzWLKO1C7Swe5wf2KLIKZfAZK6a5qQ9A+[illegible]
C3kmYhKJ6LO8MABw2hXbWO3yIChE-IZCh9ZgRSDBr6F9QDD2el3vOfbRcToTNUJ2UXwvs77JBK2CNNJ[illegible]
LezVmuHMDSNQRuuEGeNKTgmZxN4wCfcm4P/l/pl2sISSRHoz2E85QEDAQAB|||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7aPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwEDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAVNG7[illegible]
Hs2lTrJwpNpwxTVpLBq6qdcUv/3PWm7y298CdutLTV+5un3kp28PLOBx9O8x7LXCh9bvPPbo5OLYc1wBD4w1yvmua4zzgHYAteFM6vv
maZqs47tCzXLfhSLeV3RIYsK7NboCgOk3pBstTm3pftGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCx3[illegible]
SufqUR4tOOQvRJmULGewbw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ALEXIS EDUARDO SEGOVIA CERECERES
DOMICILIO: ISLA GALAPAGOS
CREDITO: 13396479
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $120487.66
PLACA: SP MARCA: Saturno MODELO: 2004
LINEA: AUTO SERIE: 1G8AL52F14Z156554

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13396479

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85441.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$18673.2
RECARGOS	$14642.9
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$120487.66**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALMEIDA PEREZ GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13397641
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $120483.36
PLACA: EHP9353 MARCA: Dodge MODELO: 2008
LINEA: AUTO SERIE: 1B3LC56K58N136151

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13397641

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85371.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$18776.94
RECARGOS	$14708.6
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$120483.36**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALMEIDA PEREZ GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13396531
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $115920.07
PLACA: ENB6890 MARCA: Renault MODELO: 2018
LINEA: CAMIONETA SERIE: 93YRH2A42JJ560711

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13396531

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85475.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16246.56
RECARGOS	$12740.55
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$115920.07**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALMEIDA PEREZ GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZtA13HYGJxZSLpxDTW9pQQMF36H21L8or8vEoR3geIjFCR7Y36DqTo7QRJCZLTG7gSfs
Jlq2+20eeNNNxYYNr6T2w+84lu53/gdXCdWRzWUO1C7Swe5wf2KLIKZ62K6a5aQ9A+zvdh4FulzkAwGCQbNed8PAyvgAZmZvcdLK3f
C3kmYhkJi6L08MABwzn20bWO3yICNEHZCh9ZgfiSDarsF9QDOzHI4vOfBRcToTHLUEUIXwrs77JBKGcNRzX/Bwv33BQjMHOGTLGNeVbqRM7r
LBqzymukHMDSNQIhuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/1/pi2sISsRHqz2E85QIDAQAB|||CERTISAT W[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVouXqceLlwtDJNh7HRDM3cwUSa9uaGRVYdH65AvNGYjkaM64h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2lTrJwpNpwxTVpLBq6qjcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9Q8x7LXCb9bnjPhorEOLYr1vu8O4v1yymuu4rzgHYAtePM6vv
maZqs47tC2XLfhSLeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCx51TMLaHB8vdL+B9JmVOQKtqHyUhSNq6vHy
SuiEuIR4rooQvft3muUuJgwOw=

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13401941
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $114990
PLACA: SP MARCA: Saturno MODELO: 1995
LINEA: AUTO SERIE: 1G8ZK5273SZ283074

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13401941

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85475.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$15725.28
RECARGOS	$12331.76
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$114990**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALMEIDA PEREZ GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13402450
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $113356.52
PLACA: SP MARCA: Suzuki MODELO: 2006
LINEA: MOTO SERIE: JS1VS55A362107758

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13402450

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85405.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$14856.48
RECARGOS	$11637.08
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$113356.52**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALMEIDA PEREZ GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afectado levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7315[illegible]ERNANDEZ
MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[TPZzA13HYGJkX2SLpxDTW9pQQMF36H21L6cr8vEoR3geJFCR7Y36DqTo7QLKCZLTG7gSf5
Xkq2v2OeeNMNkYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWUO1C7SweSwf7XLlKZfiZK6a5qQ9A+zvdHI4FulzJdAwGCQbNedBPAymAZm2vcLK3f
C3kmYNkJI6L08MABwzhQbWO3ylChEHJZCh9ZgRSDarsF9QlDDzet3vOfbicTofTNLURUJXqva77JBKZcNJX/1wq3BIKNvHtGG1tGNleVbcRM7r
Lgqzymuf4MD5NOQtuuEGefNkTgmZrN4wCfCm4P/l/p2sSSRUlqz2E8SQDAQABIICBgMBAAGCAQEAqmonica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDei+8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwzDJNh7HbRDMZcwU3e9uaGRVYdHr6SAWNC7jEaRfeHHs2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2JTrJwpNpwsTVpLBq6ooCUv/3PWm7y29BCduCTV+4uh3kp2BPLO8x9O8X7LXCh9bYjPh0cEOLYr1wuBD4w1yynns42zgHYAtePM6yv
maZqs47tCzXLfhSLeV3RIYSK7NbocGOk3p8st7m3phkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9FCx51TMLaI+B8vdL+B9.mIVOQKqPYUk3Nq6vHy
SuifeJR4r00Qv83muUqgw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13404980
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $113976.25
PLACA: NF1W7K MARCA: Chevrolet MODELO: 2007
LINEA: AUTO SERIE: KL1TD56637B089854

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13404980

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85405.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$15204
RECARGOS	$11909.29
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$113976.25**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALMEIDA PEREZ GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SATM

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13399446
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $87227.48
PLACA: 319SDX9 MARCA: Pontiac MODELO: 1996
LINEA: VAN SERIE: 1GMDU06E2TT215886

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13399446

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85231.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$207.48
RECARGOS	$162.18
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$87227.48**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. MINOR MALDONADO LUIS CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Notificación y Cobranza

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDaiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH9SAwNGYjkaM6+h4EZcAeQ+DEdKwCFRfGnF7M[illegible]

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ZOSIMO GARCIA MERCE
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13404882
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105528.3
PLACA: 760SBX9 MARCA: Mazda MODELO: 2005
LINEA: AUTO SERIE: 1YVFP80C755M61599

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13404882

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85195.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$10599.36
RECARGOS	$8275.98
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105528.3**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. MINOR MALDONADO LUIS CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|15-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES[redacted]DEZ MARTINEZ|00001000000050874926 1 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LBc8[redacted]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65[redacted]

CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13401375
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $116203.7
PLACA: NRB4035 MARCA: Lincoln MODELO: 2003
LINEA: AUTO SERIE: 1LNHM82W43Y642424

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13401375

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85195.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16594.08
RECARGOS	$12956.66
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$116203.7**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su própiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. MINOR MALDONADO LUIS CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal carácter ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Notificación y Cobranza

Cadena original

22080390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022[illegible] FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000507492617 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYCJtX2SLpxDTW9pQQMf36H21LSc8vEoL3gcIFCRYs5bQTo7QLICZLTGTgSfSXlqZv2OeeNMNxYNr6T2w+84lu53/gdXCdWfkzWLlO1C7sws5wf2KLlKZfZK6s5qQ9A[illegible]C3kmYhkJ6LOBMASwzt0bWO3ylCHEHZCh9ZgASDar6F9QlDOzel3vOfbRcToTnUuLlJXwLLL

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13402035
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $112099.62
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 2003
LINEA: CAMIONETA SERIE: 1FMCU92153KB35071

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13402035

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85125.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$14335.2
RECARGOS	$11181.4599
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$112099.62**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ma[illegible] Ejecutor al C. MINOR MALDONADO LUIS CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal carácter ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Notificación y Cobranza

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E3|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000513000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZxA13HYGJtX2SLpxDTW9pOQMF36H2[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDeh8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h452CAeQ+DEdKwCFRfGnF7M[illegible]

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MIGUEL ANGEL MORENO VARGAS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13405740
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $204540.7
PLACA: SP MARCA: Volvo MODELO: 1993
LINEA: AUTO SERIE: YV1AS8807P1478755

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13405740

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$170110.92
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$1981.36
IMPORTE MOTIVOS	$17897.28
RECARGOS	$13945.56
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$204540.7**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministerio Ejecutor al C. MINOR MALDONADO LUIS CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo con la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJ0X25LpxDTW9pQQMF38H21LBcf
XqZ+ZOeeNMNxYYNr672w+84lu53/gdXCdWfkaWLK01C75weSwf2KUKZ6ZK6a5cQ9A+zvdH
C3kmYhkJ85L0BMA8wzh0bWO3YCheHZCh9ZgRSDar6FPQDDee3vOf8zCToTnLURUjXwvs77

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGBVYdH6SAvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2fTJwbNpxxTVplB9e9qlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9D8X7LXCh9tyjPh0cEOLYr1wuBO4w1yymu4zgtfYAtcPM6yY
maZqs47tCzXLfhSLey3RIYsK7NbocEg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9Hcz51TMLsHBvdL+a9.mfVOQKtqHyUk5Nqd6vHy
SulfeiJR4r90OvR3mulJgswQw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13405642
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $113789.23
PLACA: 010EF MARCA: Ford MODELO: 1998
LINEA: PICK-UP SERIE: 1FTZX1726WNA68136

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13405642

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84985.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$15377.76
RECARGOS	$11968.51
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$113789.23**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al M[illegible] Ejecutor al C. MINOR MALDONADO LUIS CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal ca[illegible]nte la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228[illegible]|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000001000000508749261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21[illegible]
XlqZvZ0eaNMNsYYNr6T2w+84kiS3/gtXCdWfkzWUO1C75weSw72KUKZfiZK6s5qO9A+[illegible]
C3kmYtkJ6LOBMABwzfQbWO3yICh5HZCh92qRSDar6f9QIDDzet3+OTfbRcToTnLUxUJXw[illegible]
LgazymuHMDSNQihuuEGeNkTgm2zN4wCfCm4P/j/pl2sjSs8Hq:2E8SQDAQAB||CERTISA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7l-lbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h492cAeQ4DEdKwCFRfGnF7M
Hs2lTrJwpNpwxTVpL8q6qqlcUv/3PWm7y298Cduct,TV+6uh3kp28PLO8x90BK7UXCh9bjPhDcE0LYr1wr8D4w1yymua4zzgHYAtePMsyw
ma2qs47tCc2XLfnSLeV3RfrsK7NboCg0k3p8stTm3pfkGLCtFCraw7MzoZevctcVbtGhY9HCs51TVLuI8l6vdL+89JmfVOQKtqHyUkSNq6vHy
SuifeJR4rb0OvR3mUJgewQ==

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84985.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$15377.76
RECARGOS	$11968.51
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$113789.23**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al M[illegible] Ejecutor al C. MINOR MALDONADO LUIS CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal ca[illegible]nte la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228[illegible]|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000001000000508749261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21[illegible]
XlqZvZ0eaNMNsYYNr6T2w+84kiS3/gtXCdWfkzWUO1C75weSw72KUKZfiZK6s5qO9A+[illegible]
C3kmYtkJ6LOBMABwzfQbWO3yICh5HZCh92qRSDar6f9QIDDzet3+OTfbRcToTnLUxUJXw[illegible]
LgazymuHMDSNQihuuEGeNkTgm2zN4wCfCm4P/j/pl2sjSs8Hq:2E8SQDAQAB||CERTISA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7l-lbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h492cAeQ4DEdKwCFRfGnF7M
Hs2lTrJwpNpwxTVpL8q6qqlcUv/3PWm7y298Cduct,TV+6uh3kp28PLO8x90BK7UXCh9bjPhDcE0LYr1wr8D4w1yymua4zzgHYAtePMsyw
ma2qs47tCc2XLfnSLeV3RfrsK7NboCg0k3p8stTm3pfkGLCtFCraw7MzoZevctcVbtGhY9HCs51TVLuI8l6vdL+89JmfVOQKtqHyUkSNq6vHy
SuifeJR4rb0OvR3mUJgewQ==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13405368
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $86876.62
PLACA: EKX1898 MARCA: Buick MODELO: 2005
LINEA: AUTO SERIE: 2G4WE567451291770

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13405368

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84881.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$207.48
RECARGOS	$161.32
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$86876.62**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. MINOR MALDONADO LUIS CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00003000000404800220 4|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJUX2SLpxDTW9pQQMF3dH21L8or8vEoR3geJFCR7Y3dDqTo7QiUCZLTG7gSfS XiqZvZ0eeNMNxYfN46T2w+84lu53/g0XCdNVfkzWUO1C7SweSwr2KUKZfdZKKeaSoQ9A+zvdl+hFuixJdAwGCQbNedBPAyqAZmZvcdUK3f C3kmYhkJf6L08MA8wzhXbWO3yIChEHZCh92gRSDaK8F9QDDozt3+OfbRcToTh1LUhUXwwp7JHK2dhXJ/xcgBIKNvH0G11GhleVbqRM7r L8gEymuHMDSNQIhutEGeNkTgmZznNwCfCm4P/1/pl2sISsRHqr2E8SQDAQAB||CERTEA

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbOelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwxOJNh7HbRDM3cwU3a9xaGRVYdH65AvNGYBkaM6+h4s2bAeQ+DEdkwCFRfGnF7M H52ITcJwpNpwxTVpL8q6qqJcUv/3PWm7y298CducLTV+5uh3kp2BPLO8x9G8x7LXCh9bvjPhoCE0LYr2uu8O4w1yymua4zgHYAcePM6yY maZcs47CzKLfhSLeV3RfrSK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhYSHKz51TMLaHBBvdL+89JmVOQKtqHyLRSNq6vHy SuIfeJR4r00OvR3muLkgewQwm

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13398379
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $88167.4
PLACA: SP MARCA: Honda MODELO: 1991
LINEA: AUTO SERIE: 1HGCB7152MA009603

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13398379

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84881.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$933.66
RECARGOS	$725.92
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$88167.4**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. MINOR MALDONADO LUIS CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228[illegible]NDEZ MARTINEZ|00001000000050874926 1 /
00001000000408022204|MIIBCgKCAQEAJTPZxA13HYGJ0X25LpxDTW9pQQMF36H21L8cr9vEoR3gdjFCR7Y36DqTo7QIUCZLTG7gSfS
XkjZv20eNMHxYYNr6T2w+84lu53/gdXCaNVfkzWUO1C75weSw73KLIKZfnZK6aSqQ9A+zvdt8FulzkdAwGCQbNed8PAyvgAZmZvcuLK3f
C3kmYNkJi6L08MABwzhXbWO3yfChEH2Ch92g8SDar6F9QDDoel3vOfbRcToTNJJzUXwrs77JBK2cNtX/1wq3BIKNvHOG1tGheVbqKM7r
LgozymuHMDSNQfhuaEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/1/pl2sISsRJ4gx2E8SQIDAQAB||ICERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwDJNh7HbRDM2cwU9e9uaGRVYdHG[illegible]+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2fTrJwpNpwsTVpLBa6qqkUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byJR0C6DY[illegible]
maZqs47tCX1fhSt+V3RIYSK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7NzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHBBvdL+89JmVOQKtqHyUkSNq6v1hy
SulfeJR4r00QvR3mxLugevOwm

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13404217
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $91855.36
PLACA: 773SEB9 MARCA: Ford MODELO: 1997
LINEA: EXPLORER SERIE: 1FMDU35P2VZA46277

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13404217

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84881.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$3008.46
RECARGOS	$2339.08
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$91855.36**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. MINOR MALDONADO LUIS CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: EDWIN JESUS LOPEZ OLIVAS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13409939
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $103360.17
PLACA: SP MARCA: Mitsubichi MODELO: 1997
LINEA: AUTO SERIE: 4A3AK34Y5VE187775

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13409939

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84915.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$9556.8
RECARGOS	$7430.41
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$103360.17**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. MINOR MALDONADO LUIS CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el al[illegible]nte.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DA[illegible]NEZ|
MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|hBBCgKCAGEA|7PZzA13HYGJ6X2SLpxDTW9pQQMF36H21LBer8vEoL3pbjC[illegible]
XlqZvZDeeNMNxYYNr6T2w+84lu53/gdXCdWfkzWLO1C78iwe5wf2KLKZ0ZK6a5qQ9A+2vdHFulz3dAwGCQbNedAPAyvzAZm2vcUK3f
C3kmYbKJl6LOBMABwznXbWO3ylChEH2Ch9ZgRSDarGF9QDDzel3vOfBRcTo7NLUbUPXwa77JBK2cNhX/1wq3BIKNvH0G1tGHleVbqRM7r
LGgomuUHMD8NQhuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/l/pl2sSsRHqz2E85QBAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxtL8eLbDeIv8ghqHUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGRVYdH6SAvhGYDAh[illegible]dKwCFRfGnF7M
He2ITcJwpNpwcTVzL8qdqqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6un3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byjPb0cE0cWR[illegible]
maZqs47tCzXLfnSLeV3RIYSK7NboCg0k3pBsETm3pfkGLCtPCraew7MzoZevctcVbtGhY9FKzS1TMLaFBBvdL+89JnfFVCQRtqHyUk3Nq6vHy
SuifeJR4c0OQvR3/muUqewOwwm

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CARLOS ANTONIO LOBO GUERRERO LUCIO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13405322
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $99808.3
PLACA: GLC3529 MARCA: Pontiac MODELO: 2003
LINEA: AUTO SERIE: 1G2NF52E33M695134

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13405322

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84915.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$7558.56
RECARGOS	$5876.78
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$99808.3**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. MINOR MALDONADO LUIS CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|
MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYCJsX25LpxDTW9pQQMF36H21L8cr8w6oR3pdjFCR7Y3b0TO7QlUC2LTG7g5f5
XlqZvZ0eeNMNxYTNk6T2w+84lu53/gdXCdVfkzWLKQ2C7Swe5wr2KUKZ6ZK6a5qQ9A+zvdt84FulzJdAwGCQbNed8PAyYzAZmZvctUK3f
C3kmYhkJl6L08MABwzhXbWO3yYChEHZCh9ZgRSDaf6P9QlDDzel3vOYfbRcToTHLUtUJXwv277JBK2cNNX/1wq3BIKNvHOG1tGNeVbqRM7r
LBszymuHMD5NQluuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/j/pl2sJ5sRJqz2E9SQBDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDelv&ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtOJNh7HbEDM2cwU3a9uaGRVY0H65AvhQ0Qo3 [illegible] DEdKwCFRfGnF7M
rmZqs47tCzXLfhSLeV3RTzK7NboCgGk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCx51TMLaHBBvdL+B9JmVOQKtqHyLkSNq6vHy
SuiFeIR4r00QvR3mvUgew0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13407697
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $87912.31
PLACA: 115SEA9 MARCA: Mercury MODELO: 1996
LINEA: AUTO SERIE: 1MELM50U4TG617686

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13407697

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84811.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$829.92
RECARGOS	$644.57
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$87912.31**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. MINOR MALDONADO LUIS CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afectado levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original

210803390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022DES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
/ 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZxA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBo8vEq[illegible]
X4g2vZOeaNMNxYYNv4T2w+84luS3/gdXCdWfkaWLKO1C75we5wf2KUKZ6ZK6a5oQ9A+zvdHHF[illegible]
C3kmYhKJi6L0BMABwzI0bWO3yICnEH2Ch9ZgRSDar6P9QDOzmI3vOfIbRcToThLUzLIJXwxa77JBK2[illegible]
LBgzymuHMDSNQIhuzFGeNKTgmZznN4wCfCm4P/I/pI2sJSsRHqz3E6SQBAQAB||CERTISAT WEB||[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eL6Deiv8ghghtUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2lTrJwpNpwxTVpLBq6qkcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bujPhOcE0LYr1wu8D4w1yymua4xzgHYArePM6vv
ma2qa47tC2XUfnSLeV3RYsK7NboCgok3pBsLTm3pfkGLCrFCraew7MzoZavctcVbtGhY9IKa53TMLaHB8vdL+89JmVOQKtqHyUkSNq4vHy
SuffcUR4rO0OzR3muUqwvDwu

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13406799
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $116949.94
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 2001
LINEA: AUTO SERIE: 1FAFP40461F144219

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13406799

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84915.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$17202.24
RECARGOS	$13374.74
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$116949.94**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVEZ PIÑONES CESAR ALBERTO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afectado levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr[illegible]7QUCZLTG7g5f5 XtqZ+ZOesNMNxYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWUO1C7Swe5wf2KUKZfi2Ks5qQ9A+xvdt[illegible]/8AZm2vctUK3f C3kmYbKJt6L0BMABwzhDbWO3ylCh5HZCh9ZgRSDar6F9QDDzel3vOfbRcToTNUzUJXwvs77JBK2cNfX/1wq3BKNHOG1tGNeVbqRM7r LRSzYmuHMDSNQlhuzEGeNKTgmGzN4wCfCm4P/ypl2sJSsU4qr2E6SQIDAQAB||||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxtLBeLbDeivBghqhUCt+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU5a9uaCRVYdH65AvNGYjkaM6+h452cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3ikp28PLO8k9OBx7LXCh9bjPhOcEOLYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6yv ma2qs47tCzXLfhSLeV3RIYsK7NboCgOk3pBsTm3pfkGLCtFCraew7MzoZewctzVbrGhY9HCS21TMLaH8BwdL+89JmIVOQKtqHyUkSNq4VHy SuIfoUR4rpOOvR2mMJqgwQ==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: TONY MORA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13408256
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $112712.8
PLACA: 884VSS MARCA: Chevrolet MODELO: 2005
LINEA: YUKON SERIE: 1GNEC13T35R149358

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13408256

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84915.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$14769.6
RECARGOS	$11483.36
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$112712.8**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVEZ PIÑONES CESAR ALBERTO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL
JEFATURA DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZA
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYCJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geJFCR7Y36DqTo7QIUCZLTG7gSf5 Xsj2v2DeaNMNxYYNre6T2w+84fuS3/gdXCdlwfcWMJO1C75we5wr2XUKZfZK4e5qO9A+zvBHKRjolqNCGCGwlmRAyvgAZm2vctUK3f C3kmYhkJl6LO8MA8wzfObWO3yfChEHZCh92gRSDar6P3QDDzel3vOfbRcTrThLUxUDwsYXMNLcGUTy6Ubc11CNeV6qRM7r LgszymuHMDSNQihuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/i/pl2sISsRHqz2E6SQIDAQAB||FCERTSAT WebFirma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDeivBghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HRDM2cwU3e9uaGRVYdHe5AwNOYjKaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M Hs2ITrJwnNowcTVoLBgdqqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLOBx9G8x7LXCh9bsPhoEOLYiwoBD4v3yymua4zgHYAtePM6yY ma2qs47tCzXLfhSLeV3R7sK+NbocGOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCx51TMLaHB8vdL+B9JmfVOQKtqHyUkSNq4vh+y SuifeJR4r90OvR3muUgewOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13407668
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $88394.2899
PLACA: SP MARCA: Chrysler MODELO: 2005
LINEA: CAMIONETA SERIE: 2C8GF84X5R329562

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13407668

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84741.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$1141.14
RECARGOS	$885.33
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$88394.2899**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVEZ PIÑONES CESAR ALBERTO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afectado levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
JEFATURA DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZA
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000407849261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF34H21LBor8vEoR3geIjFCA7Y36DqTo7QIUC2LTG7gSfS
XkqZvZDeaNMNxYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkxWUO1C7Swe5wf2KUKZ4QZk6a5qO9A+rvdjHFuJq3AwCGQNnq8PAvygAZnXrcuJK3f
C3kmYhkJj6LO8MABwzhXbWO3yfChEHZCh92gRSDar6F9QIDDze3vO7bRcTo7NUsUIxWoWHHH

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13409470
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $89683.87
PLACA: SP MARCA: ITALIKA MODELO: 2020
LINEA: MOTO SERIE: 3SCYDMGE4L1005027

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13409470

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84741.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$1867.32
RECARGOS	$1448.73
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$89683.87**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVEZ PIÑONES CESAR ALBERTO, quien deberá identificarse y acreditar tal carácter ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal en Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

210803904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|MARTINEZ|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[TPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9AQQMF3HUA...]|CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtLBeLbDdv8gnqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM3cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM64h4s2CAeQ+DEdKwCFRfGnF7M...

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CYNTIA VIRIDIANA RAMIREZ SALAZAR
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13410803
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105593.67
PLACA: SP MARCA: Chrysler MODELO: 2007
LINEA: AUTO SERIE: 3A4FY48B37T549103

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13410803

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84705.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$10946.8799
RECARGOS	$8483.83
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105593.67**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVEZ PIÑONES CESAR ALBERTO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el al[illegible] levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000050874926 1 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geIFCR7Y3kDoTo7Q8UC2LTG7gSfS XlnZv2OeaNMNsYYNrsT2w+84luS3/gdXCdWfkaWUO1C75weSwf2KUKZfiZKsa5eQ9A+zvdi4HFuiz4GwrGCQbNns8PAyygAZmZvcsUK3f L8ozymuHMDSNQ/huaEGeNkTgmZznN4wC7Cm4P/i/pl2sj5sRHqz2E6SQBAQABIIKIeyIIKKTEQ[illegible]BIKNvHOG1tGhleVbqRM7r C3kmYhKJ6L0BMA8wzhXbWO3yICnEH2Ch9ZgRSDar6F9QBDzel3vOfIbRcToTh[illegible]

Firma electrónica del SA[illegible]D JUÁREZ, CHIH.

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUC+1h3WJVcuXqceLlwzDJNn7HbBOM2cwU3e9uaCRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4s2cAsQ+DEdXwCFRfGnF7M Hs2lTrJwpNpwzTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPhoc60LYr1wuBD4w1yymu4zzgHYAtePM4jw maZqs47kCzXLfnSLeV3RfYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctcVbtGhY9I+KzS1TMLaHBBvdL+89JmfVOQ0tqHyUk5Nq4vHy SuIfeUR4rnQlQvR3mvUkgpv0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13403266
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $95878.32
PLACA: SP MARCA: Suzuki MODELO: 2007
LINEA: MOTO SERIE: JS1GT77A07207862

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13403266

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84705.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$5473.4399
RECARGOS	$4241.92
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$95878.32**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVEZ PIÑONES CESAR ALBERTO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2022 12:29:22|FERNANDEZ MARTINEZ DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZeA13HYGJOX2SLpxDTW9pCQMf3G1L8cr4vCOK3gdFCR7Y36DqTo7QIUCZLTG7gSf5Xiq2vZ0enNMNxYYNr6T2w+84kS3/gdXCdWfkzWUO1C7SweSwf2KUKZfnZK6a5qQ9A+zvdi+FudzkdAwGCQbNed8PAyvgAZm2vcuJK3fC3kmYhkJI6LO8WAB wzhXbWO3yKCnEHZCh9ZgRSDar6F9QDD2el3vOfbRcToThLUXUJXwv77J8K2cNhX/1wq38IKNHDG1tGNeVbqRM7rLgqzVmuHMD5NQRuuEGeNKTgmZzN4wCfCmdP/1/pl2sJSsRUqzZE85QIDAQABIICERTISA7 WEBIFirma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeivBghqhUG+1h3WJVcuXqceUwcDJNh7HbRDM2cwU3c2UDRTJ4UNCZ+5TLMHs2lTrJwpNpwxTVpLBq6oqlcUv/3PWm7y298CducLTV+4uh3kp3BPLOa+9OBN9PSKcHs9PJ6Ko3Ke+WHuBD4w1yymua4zzgHYAteP46yymaZqs47tCzXLfhSLeV3RfYsK7NboCg0k3pBztTm3pfkGLCtFCnaew7MzoZevcteVbtGhY9HCz51TMLaI4BvdL+B9JmfVOQKtqHyUkSNq4vt+ZuIfeJR4+0QOvRJmuLqewOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13411629
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $88068.34
PLACA: SP MARCA: Dodge MODELO: 1995
LINEA: AUTO SERIE: 1P3ES47C3SD251310

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13411629

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84601.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$1037.4
RECARGOS	$803.12
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$88068.34**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVEZ PIÑONES CESAR ALBERTO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL
Jefatura de Notificación y Cobranza

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2022 12:29:22|FEMD7[illegible]|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|000010000004080022044|MIIBCgKCAQEA[illegible]|Firma Electrónica

Firma electrónica

KNCxA7nPxtLBeLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNn7HbRDM2cw[illegible]

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13410482
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $87629.5399
PLACA: SP MARCA: Buick MODELO: 1986
LINEA: AUTO SERIE: 1G4AH19X5GT405309

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13410482

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84531.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$829.92
RECARGOS	$641.8
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$87629.5399**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVEZ PIÑONES CESAR ALBERTO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
JEFATURA DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZA
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original:
210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000004080092204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJeX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3gefjFCR7Y36OaTo7QUCZLTG7gsf5
XkqZv20eeNMNxYYNr6T2w+84hS3/gdXCdWfkzWLK01C75weSwf2KLiKZfRX6+5gQ9AyzvdHsfpizXAwGCQbNedBPAyzgAZm2vctLK3f
C3kmYhkJ6L0BMABwzhXDbWO3ylChENZCh92gRSDar6F9QIDDzel3vOfbRcTdPNgBMDMDMDMDMDMDMDMDMDMDMDMDMDMDMDMDMDMD
LgszvmuHMDSNQfxuiGeNkTgm2xN4wCfCm4P/j/pl2sISxRNa2E8SQEDAQABMBEwDwYDVR0TAQH/BAUwAwEB/zANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEAJ1wq3BIKNHOG1tGWeVteqRMYr
Electrónica

Firma electrónica del SAT:
KNCkA7nPxtLBelbDelvBghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwEOJNb7HbRDMJcwU3e9uaGRVYdHe5AvNGYjlaM6+h4s2cAsQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2lTrJwpNpexTVplRq6qqkUv/3PWm7y298CducLTV+5uh3kp28PLO8x9O8z7LXCh9byPHoctE0LYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtsPM6yv
maZqs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pficGLCtFCraew7MzoZevtteVbtGhY9HC251TMLaHBBvdl+B9JmRVOQKtqHyUkSNq4vHy
SuifelJR4rQOQvR3maLaaewOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MARCOS PEDRO FLORES FLORES
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13412781
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104127.63
PLACA: EKS9483 MARCA: Honda MODELO: 2004
LINEA: AUTO SERIE: 2HGES16394H620193

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13412781

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84635.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$10164.9599
RECARGOS	$7869.71
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104127.63**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVEZ PIÑONES CESAR ALBERTO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original
210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2022 12:29:22|FEMI[redacted]UEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZxA13HYGJX25LpxDTW9pQQMP36H21L8cr8vEoR3geIjFCR7Y36DaTo7Q8UCZLTG7gSfSXiqZvZ0eaNMNxYYN6T2we84IuS3/gdXCdWfkzWJO1C75we5wf2KLIKZfiZK6a5qQ9A+zvdHIiFulz3AwGCQbNed8PAyvgAZm2vcUK3fC3kmYhkJl6LOBMABwzhXbWO3yRCbHZCh9ZgRSDar6PXQEDDret3vOfBiRcToTNUuUXwvs77I8K2cNNX/1wq3BIKNvHOG41tGNeVbqRM7rLgzzymuHMDSNQihuzEGeNkTgmZzNwCfCm4P/i/pl2sJSsRHqz2E85QDAQABWICBATISAZ WEBFirma Electrónica
Firma electrónica del SAT

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13414544
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $114301.04
PLACA: SP MARCA: Dodge MODELO: 2001
LINEA: CAMIONETA SERIE: 1B4H28L91F580632

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13414544

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84635.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$15899.04
RECARGOS	$12309.04
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$114301.04**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVEZ PIÑONES CESAR ALBERTO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2308003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2022 12:29:22|FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000500874926 1 /
00001000000405000220 4|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJdX25LpxDTW9pOQMF36H21L8cr8uEoR3gcIFCA7Y36DqTo7QBUC2LTG7gSf5
XlqZv2DeeNMNxYYNr6T2w+84lu53/gdXCdWfkzWUO2C7SweSwf2KLKZfZK6s5qQ9A+tvdHHFulcXdAwGCQbNmJ8PAvgAZmZvctUK3f
C3kmYhkJ6L0BMABwzhXbWO3yICHEH2Ch92gRSDar6FPOIDDzefivOfbRc1GTHLUZUXwvs77JBK2cNhX/1wq3BIKNvHOG1tGNeVbqRM7r
f.gszymuHMDSNQfhuuGeNkTgmZzN4wCfCm4P/J/pl2sJS5RHor2E8SQDAQAB|IGAPTSAT Wsb|Firma Electrónica
Firma electrónica del SAT

Tesorería Municipal
Jefatura de Notificación y Cobranza

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13401591
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $112984.21
PLACA: EMD9028 MARCA: Mercury MODELO: 1991
LINEA: AUTO SERIE: 1MEPM6046MH614839

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13401591

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84565.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$15204
RECARGOS	$11757.25
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$112984.21**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVEZ PIÑONES CESAR ALBERTO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

21080039049|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000500749261|
/ 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZxA13HYGJXX2SLpxDTWwtfQnwrlOy3gelFCA7Y36DqTo7QlUCZLTG7gsfsXlq2+2DeqHNNxYYN46T2w+84lUS3/gdXCdWfEaWUO1C75weSw2KLIZdHes3OLTxdHFHzKJAwGCQbNed8PAyygAZmZvctUK3fC3kmYhKJi6L0BMA8w20XbWO3yKCHEHZCh92gRSDWdP9QlDDzel3vOfIbRcTaThLUzUKwq77UK2cNhX/1wq3BIKNvHOG1tGNeVbqRM7rLBgzymuHMDSNQ8huUEGenKTgmZzN4wCfC/M4P//|pl2s|SsUqzZERSQUDAEAAQ==
Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelvBgnqhUG+1h3WJvcuXqcelUwDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2lTtJwpNpwxTVpL8q6qcLlv/3PWm7y298CducLTV+6uh3Kp3BPLO8x9O8x7UXCh9vjPhoct0LYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAsePM6yvma2qs47tCXLfnSLeV3RlYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCx51TMLaf8BvdL+89JmfVOQKtqHyUkSNq6vHySulQkRdrooOvK2mutJqgwQ==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: BRENDA ARELY VALENZUELA ORTIZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13407150
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105435.06
PLACA: SP MARCA: Pontiac MODELO: 2007
LINEA: AUTO SERIE: 1G2ZG58N374196958

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13407150

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ pesos, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84565.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$10946.8799
RECARGOS	$8465.22
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105435.06**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVEZ PIÑONES CESAR ALBERTO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL
Jefatura de Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3gcIJFCR7Y36OnTo7QUC2LTG7g3f5 0000100000040800220 4|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3gcIJFCR7Y36OnTo7QUC2LTG7g3f5 XIq2vZDeeNMNx7YNr6T2w+84lu53/gdXCuWfkaWLIO1C/5weSwf2KUkZhZK6a5qQ9A+zvdHIHFulzJdAwGCQbNed8PAynzAZnZvcdJK3f C3kmYHJI6L0BMABwzUObWO3yICh5H2Ch9ZgR3Dar6F9ODDzet1vOfbRcToTNLUzLlXwyrfDBK2cNfXZ4vq3BIKNvHOG1tGHeVBqRMYr LpqzymuHMD5NQhiuKGeNkTgmZzN4wCfCm4P/i/pZsSsRHqz2E85QDAQAB||CERTIFICADO DIGITAL

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwcDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdHt6SAvNGYjKaM6+fl452cASQ+DEdKwCFRfGnF7M Hs2ITr7wphhpwsTVpL8q6qdcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLO8x9O8K7LXCh9bylfPhOcEOLYr1wu8D4w1yymsd4zzgHYAtePM6yv maZqs47tCzXLfhSLeiY3RiYsK7NobCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9YKz51TMLaH8BvdL+89JmIVOQKtqHyUtSNq6vHy SuIfeJB4rOOOvR3mulogwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ELIZABEHT HAROS CONTRERAS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13407593
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $115690.19
PLACA: EMF1863 MARCA: Ford MODELO: 2001
LINEA: EXPLORER SERIE: 1FMYU60E11UC15687

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13407593

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84565.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16680.96
RECARGOS	$12899.39
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$115690.19**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVEZ PIÑONES CESAR ALBERTO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13409591
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $112984.21
PLACA: 488SFX9 MARCA: Dodge MODELO: 2001
LINEA: AUTO SERIE: 1B3EJ46X11N666062

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13409591

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84565.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$15204
RECARGOS	$11757.25
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$112984.21**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVEZ PIÑONES CESAR ALBERTO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

220803190409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE3|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8Cr8vEoR3geJJFCR7Y36DaTo7QLUCZLTG7gSf5Xlq2vZ0eeNMNxtYNr6T2w+84lu53/gxDCoMVfcaWLKO1C7SweSwf2KLlKZMzK6s5QQ9A+zvdHFIFulzXdAwGCQbNed8PAymgAZm2vcLJK3fC3kmYhkJI6L0BMABwzh0bWO3yICh6H2Ch92gRSDar6FPQODDrel3vOlbRcToThLUzLlDXws77JBK2cNhX/1wq38IKNMHOG1tGhleVbq8M7rIgqymuf-IMD5NQIhuEGeNcTgmZzN4wCfCm4P/j/pl2sISsRHqz2E8SQBDAQABJjCERTIFICATE WEB Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8phqhUG+1h3WJVcuXqceUwzDJNn7HbRDM2cwU3a9uaGRVYdHs5AvNGHjsxWnHuLcQUEdKwCFRfGnF7MHe2ITrJvpNpwxTVpLBq6qJcLN/3PWm7y298CducLTV+6un3kp28PLO8x9D8X7LXCn9byjPhOCE0LYr1wu8D4w1yymua4zzgHYAtePMGyvmaZqs47tCzXLfhSLeV3RfYsK7NbcCg0K3pBstTm3pRtGLCtFCraew7MzoZevcteVbtGhY9HCz51TMLaH8BvdL+a9.mVOQKtqA+yUtSNq4+HySuIfejR4r00QvR3mutJgewDw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ALAN ALEXIS AVALOS VARELA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13413394
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $98502.17
PLACA: SP MARCA: Honda MODELO: 2007
LINEA: AUTO SERIE: 1HGCM56417A074719

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13413394

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84565.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$7037.28
RECARGOS	$5441.93
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$98502.17**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVEZ PIÑONES CESAR ALBERTO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL
Jefatura de Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7[illegible] FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMf36H21L8Or8vEoR3geIjFCR7Y36DqTo7QUCZLTG7gIf5Xlq2vZ0eaNMNvYVNr6T2w+84lu53/gdXCdWfkaWLIO1C75we5wf3KLIKZfRZK6a5qQ9A+zvdHHFuJz3dAwGCQbNed8PAynqAZm2v+cLK3fC3kmYhkJI6L08MAB9wzh0dWO3yfChEHZCh9ZgR5DprsFPQXDDzel3vOfbRcTGTHLJRLJjXwv77JBK2chhX/1wq3BIKNvHOG1tGNaVbqRM7rLgqymuHMDSNQIhuiGeNKTgmZzNdwCfCm4P/j/pl2sSsRHq+2EBSQDAQABI[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwD3Nh7HbRDM3cwU3e9uaGRVYdHSSAvNCYjRaM6+h4S2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7Mma2qs47tCoXLfhSLeV3RfYsK7NbaCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraeW7MzoZevctcVbtGnY9HCz51TMLaH8BvGL+a9.mIVOQKtqHyUkSNq6vHyXuIeJR4rqOvR3tnuLqgwqQw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: YANET GUADALUPE MORALES BENAVENTE
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13412643
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105356.3
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 2001
LINEA: CAMIONETA SERIE: 1GNCS13W112Z04174

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13412643

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84495.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$10946.8799
RECARGOS	$8456.4599
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105356.3**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE[illegible]|FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJ0X2SLpxDTW9pQQMF36H21LBoreVc0R3zeB[illegible]Xkq2vZDeeNNNxYYN4TJw+84lu53/gdXCdWfkzWUO1C75weSw72KUKZfi2K6a5qQ9A+zvdHHFuiz3dAwGCQbNed8PAyYzAZm2vcUK3tC3kmYhkJI5L08MABwzX0bWO3ylChEHZCh92gRSDar6F9QIDOzel3vOfIbRzToTh1UzUXwns77JBK2cNfXJ3wq3BIKNvHOG1tGhleVbqfM7rLgzvmuHMD5NQtuuEGeNKTgmZzN4wCTCm4P//j/pl2sJSzRHgr2E8SQIDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCKA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uxGRVYdH4SAN[illegible]Q+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qkcUv/3PWm7y298CducLTV+5uh3kp2BPL08x9D8x7LXCh9bvjPh0E8PVT[illegible]maZcs47tCoXLfhSLeV3RhYsK7NboCgOk3pBsTm3pfkGLCtFCraew7MzoZavctcVbtGhY9HCz51TMLaHB8vdL+89JmfVOQKtqHyUkSNq4vHySuIfeJR4rO0OvR3rruLkgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: EDUARDO ERICK VALLES ESCOBAR
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13410810
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $116905.91
PLACA: SP MARCA: Toyota MODELO: 2010
LINEA: AUTO SERIE: 2T1BU4EE8AC514436

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13410810

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84495.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$17462.88
RECARGOS	$13490.07
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$116905.91**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2022 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|

Firma electrónica del SAT

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13407191
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $114666.99
PLACA: EJZ3922 MARCA: Dodge MODELO: 2003
LINEA: CAMIONETA SERIE: 2D4GP44L53R379788

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13407191

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84425.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16246.56
RECARGOS	$12537.47
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$114666.99**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13413804
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $115043.91
PLACA: EB88344 MARCA: Chevrolet MODELO: 1995
LINEA: PICK-UP SERIE: 3GCEC30K2SM131852

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13413804

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84355.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16507.2
RECARGOS	$12723.75
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$115043.91**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE3|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|10000100000005087492611/
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZsA13HYCJtX25LpxJTW9pQQMF36H231Bcr8vEoR3jeBjFCR7Y36DoTo7QUcZLTG7gSfsXkgZvZOesNMNsYYNr6T2w+84Ku53/gdXCdVfkzWLO1C75weSwr2KUK2fiZK6s5qO9A+zvdHHFuEzdAwGCQbNed8PAyrgAZm2vctUK3fC3kmYhkJj6L0BMABwzhXbWO3yICheHZCh9ZgRSD2e6P5QfOOzel3vOfIbRcToTNLUkUjKwvs773JkK2cNjX/1wq3BIKNvHOG1tGNeVbqRM7rLazxmuHMDSNQthuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/i/pl2sISsRHqz2E85QEDAQABIjKERTSAFMwDBjAMBgNVHQMBAf8EAjAAMB0GA1UdDgQWBBQ+Ulm...Dirección de Ingresos y Cobranza

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelvBghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HkRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjKaMZ4HB32EAUq+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwzNpvrxTVplBa8qqIcUv/3PWm7y298CdutLTV+6uh3kp28PLO8x9O8X7LKCh9bjPhOcE0LYr1wuBD4w3yYmu4zzgHYAtePMsyvmaZqs47tCzXLfhSLeV3RiYsK7NbcCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCx51TMLaHB8vdL+89JmIVOQKtJpfyUkSNq6vHySuIfeJR4rOQQvR3muUqrw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: EVARISTO VERAZALUCE CORDOVA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13418994
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $101734.1
PLACA: 675SAV8 MARCA: Chevrolet MODELO: 1992
LINEA: AUTO SERIE: 1G1LT53T5NY265361

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13418994

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84145.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$9122.4
RECARGOS	$7008.74
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$101734.1**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL
CD. JUÁREZ, CHIH.

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000500749261 /
00001000000404800220 4|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJeX2SLpxDTW9pQOMF36H21LBcr8vEoR3zeIFCR7Y36DaTo7QUCZLTG7gSFS
XlqZvZ0eeNMNxYNr6T2w+84lu53/gdXCdVfkzWLKO1C75weSwf2KUkZfiZK6a5qO
C3kmYhkJl6L08MABwzhXbWO3ylCh5H2Ch9ZgRSDar6F9QDD2el3VOfbRzToTnUUh
KNVH0G1tGhleVbqRMYr
Firma Electrónica
Firma electrónica del SAT
KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNh7HbRDM2cwU3e5uaGRVYdHe5AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Ha2jTrJwPNpwxTVpLBqdqqicUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLOBx9O8x7LXCh9bvjPhOcE0LYr1wu8O4w1yymoa4zzgHYAtePM6yv
ma2qs47tCxXLfhSLcVSRlYsK7NboCgOk3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevcteVbtGhY9HCz51TMLaHBBvdL+a9JmIVOQKtajHyUkSNq4vHy
SufsUR4r00OvR3muUgwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: FRANSISCO JAVIER RASCON ZUBIRIA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13404900
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $101810.36
PLACA: SP MARCA: Nissan MODELO: 2006
LINEA: CAMIONETA SERIE: 5N1BV28U76N128272

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13404900

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84075.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$9209.28
RECARGOS	$7068.12
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$101810.36**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13415998
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $113941.63
PLACA: A26SBL1 MARCA: Ford MODELO: 2000
LINEA: EXPLORER SERIE: 1FMZU63P8YUA50765

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13415998

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84075.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16072.8
RECARGOS	$12335.87
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$113941.63**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7319[illegible]FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
XIq2vZOeqHMNsYYN6T2w+84kS3/gdXCdWfkzWLKO1C7SweSwf3KLKZfiZK6aSqQ9A[illegible]FCRTY36DaTa7QUCZLTG7g3FS
C3kmYhKJi6L0BMABwzhXbWO3yICh5/ZCh9ZqRSDar6F9QDOrel3vOfbRcTo7hUutUXw[illegible]
Lg92ymuHMDSNQihuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/i/pl2sJ5sRNo2E85OIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGRVYdHo5AvNGYjkaM64h452cAeQ+DEdKwCFRfGcF7M
Hs2lTrJwpNpwxTVpL8qd0qIcUv/3PWm7y29SCducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPbcE0LYr1wuBO4w1yymua4zzgHYAtePM6yv
ma2qS47tCsXLfnSLsV38RTSK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZavctcVbtGhY9HCz51TMLaHBBvdL+B9JmIVOQKtcjHyUkSNq6vHy
SuifeUR4r00QvR3rsuUqgwQ==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13404194
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $114863
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 1999
LINEA: AUTO SERIE: 3G1JF12T1XS842552

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13404194

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84075.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16594.08
RECARGOS	$12735.9599
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$114863**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: EMILIO PALACIOS GALVAN
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13404067
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $107806.02
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 2002
LINEA: VAN SERIE: 1GNDX03E42D288354

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13404067

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84005.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$12597.6
RECARGOS	$9658.58
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$107806.02**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13413551
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $102346.96
PLACA: A12SBD2 MARCA: Chrysler MODELO: 2001
LINEA: AUTO SERIE: 3C8FY4BB91T320610

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13413551

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84005.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$9556.8
RECARGOS	$7327.2
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$102346.96**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: LUIS ISAAC RAMIREZ CASTRUITA
DOMICILIO: DONATO GUERRA
CREDITO: 13418632
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $101119.03
PLACA: SP MARCA: Honda MODELO: 2004
LINEA: AUTO SERIE: 2HGES16404H547885

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13418632

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84005.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$8861.76
RECARGOS	$6794.31
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$101119.03**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJiX25LpxDTWPpQQMF36H21L6cr8vEoR3geJFCA2YX6DoTo7QUCZLTG7g5fS
XkjZvZ0eeNMNsYVW6T2w+84hs3/gdXCdWfkxWLIQ3C75we5Wr2KUKZffZK6a5qQ9A+zvdHHFulzkAwGCQbNsd8PAyyzAZmZvctUK3f
C3kmYbKJ16L0BMABwzfX0bWO3yICbHZCh9ZgRSDar6P9QDDzet3vOfBRcTo7hUzUJXwx77J8K2cNjX/1wg38KNvHOG1tGhleVbqRM7r
LgzvmuHMDSNQ9uzEGeNkTgm2xN4wCfCm4P/I/pl2sISaRHs2E8SQBAQAB|KERTIFICADO DIGITAL|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNKxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9xaGRVYdf65UNnGPNaaLLLLLLLLLeQ4DEdKwCFRfGnF7M
Hs2fTrJwpNpwxTVpLBo6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLO8x9O8x7LXCh9bvjPHOcE0LYr1wuBO4w3YYmua4zzgHYAtePM6yw
ma2qs47tCc2XLfhSLeV3RfYsK7NboCgOk3p8sTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCzS1TMLaHB8vdt+89JmfVOQKtqHyUk3Nq6vHy
SulfeUR4rO0QvfJ3rmUJqrw0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: PABLO ENRIQUE TORRES GURROLA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13418664
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $100044.6
PLACA: 606SBJ9 MARCA: Ford MODELO: 2003
LINEA: AUTO SERIE: 1FAFP34P43W334585

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13418664

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84005.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$8253.6
RECARGOS	$6328.04
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$100044.6**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes para cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor ALO BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original
2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
00001000000408022D4|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJ0X2SLpxDTW9pQQMF36H21LBer8vEoN3geIFCR7Y36DqTo7QIUCZLTG7gSfS
XkjZvZ0eeNMNxYYNr6T2w+84lu53/gdXCdWfkxWJ0JC7S6we5wf2KUKZfi2K6a5qQ9A4rvdHHFu3XAwGCQbNes8PAyvgAZmZvctUK3f
C3kmYhkJf6L0BMA8wzhXbWO3yICHHZCn9ZgKSOw6PQODDreBvCfBRcToTh1JUIJXwx77JBK2cNkX/1wq3BIKNHDG1tCNaVbqRM7r
Lgozymu+M05NQhuuEGeNkTgmZznN4wCfCm4P//jplzsl5aRHqzE65OIDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica
Firma electrónica del SAT
KNCxA7nPxtL8eIbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqoeUwtOJNh7HoRDM3cvUJ3e9uaGRVYdHi5AvNGYjkaM6+h4s2CAtQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2ITJwpNuwsTVoL8g6qqkcUv/3PWm7y298CducLTV+5uh3kp28PLO8x9O8x7LXCh9bsjPhOcE0LYr1wuBO4w2yymu84zzgHYAtePM6yv
maZqs47tCzXLfn5LeV3R/T1K7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCa51TMLaHB8vdL+B9JnfVOQKtqHyUkSNq6vHy
SuifeUR4rg0OvR3mxUqzwQw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13411008
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $113160.66
PLACA: SP MARCA: Acura MODELO: 2003
LINEA: AUTO SERIE: 19UYA42783A004119

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13411008

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83935.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$15725.28
RECARGOS	$12042.42
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$113160.66**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BOLAÑOS SANVICENTE VICTOR, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL

Cadena original

2108003904 09|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408007204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21U
XkqZvZDeaNMNxYYNr6T2w+84lu53/gtXCdVfkaWtJO1c75we5wt2KUKZfiZKGa5qQ9A+
C3kmYhkJi6L0BMA8wzhXbWO3yfQhEI2Ch9ZgRSOar6P9QIDDzel3vOfibRcToTNUzUJXwvs
LgtzVmuHMDSNQ9huiEGeNkTgmZznN4wCfCm4P/l/pl2xISRHgz2E8SQIDAQAB||CERTSATWEB
Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

RNCxA7nPxtl.BeLbDdv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNh7HbRDM3cwU3e9uaCRVYdH6SAvNGYJKaM6+h4t2zAsQ+DEdKwCFRfGnF7M
Ha2ITrJwpNpwsTVpLBqe8qlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLOB39O8x7LXCh9tvjjfhOcE01Vr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6yv
maZqs47tC2XLfhSLsV38IYsK7NboCg0k3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9I+Cs1TMLal+BBvdL+89JmfVOQKtqHyUkSNq6vl+y
SuJfeUR4rOOOvR3rnuUgewQ==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13419002
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $114694.79
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 2011
LINEA: CAMIONETA SERIE: 2CNFLFE58B6296111

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13419002

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83935.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16594.08
RECARGOS	$12707.75
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$114694.79**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BOLAÑOS SANVICENTE VICTOR, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGRVYdH6SAvNG1jkaM6+h4s2CAzQ+DEdKwCFRfGnF7M[illegible]

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13416835
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $121345.64
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 2002
LINEA: AUTO SERIE: 1G1JC524527289680

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13416835

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83831.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$20333.04
RECARGOS	$15554.78
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$121345.64**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BOLAÑOS SANVICENTE VICTOR, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2308003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310258E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPzzA13HYGJxZ5LpxDTW9pQQMF36H21LBer8vEoR3gcIJFCR7Y36DqTo7QIUCZLTG7g5f5Xlq2v20eeNMNxYYH+6T2w+84lu53/gdXCdWfkzWLJO1C7SweSwf2KLlkZfjZK6a5qQ9A+zvdHHFutzXlAwGCQSNed8PAvqAZm2vcdJK3fC3kmYhkJ86L0BMABwzfOb0WO3yKCHP/2Gh9ZgRSDarsF9QDDJeI3vO9bRcToThLUXUDwyaF7J8jK2cNhX/1wq3BIKNvHOG1tGNwVbqRM7rLgszymuHM4DSNQihuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/j/pl2sJSsRHqr2E8SQIDAQAB||CERTIFICADO|Firma electrónica del SAT|KNCxA7nPxtLBeLbDaivBghqhUG+1h3WJVouXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNCYjkaMB+h1E5EAcQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2lTrJwpNpwxTVpLBq6qqlcLv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp3BPLOBx9D8x7LXCh9byPh0cEOLYr1wuBO4w1yymua4zzgHYAtePM6yymaZqs471COXLfhSLeV38R/YsK7NboCg0k3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MroZevctcVbtGhY9HCx51TMLaH8vdL+89JmVCQKtqHyOkSNq6vHfySuIfeURer0OvB3mulUgxeGw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JUAN MANUEL RIVAS VAZQUEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13418198
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $99843.45
PLACA: SP MARCA: Nissan MODELO: 1995
LINEA: AUTO SERIE: 1N4AB41D5SC781922

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13418198

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83831.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$8091.72
RECARGOS	$6190.17
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$99843.45**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BOLAÑOS SANVICENTE VICTOR, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DA
MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYCJbX2SLpxDTW9pQQMf36H23LBcr8v8q
XlqZvZ0eeNMNxYYNr6T2w+84kS3/gdXCdWfkzWLKO1C7SweSwf2KLKZfiZK6a5qQ9A+zvdH
C3kmYhkJ6L08MABw2t0bWO3yICh3HZCh9ZgBSDaf8F9QDDrzl3vOfibRcToThLUzUJXwvs77JR
LasZymuHMD5NQ1huEGeNkTgm2xNawCfcm4P/i/pl2B5BI/qz2E85QdAQABI||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwEOJNh7HbRDM2cwU3s9uaGRVYdH65AvNGYjKaM6+h452cAdQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2lTrJwpNpwxTVpLBqdqqlcUv/3PWm7y298CducLTV+8uh3kp2BPLOBx9O8x7LXCn9byjPhOcE0LY/1wuBO4v1yymux4zzgHYAtePM6yv
maZqs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pRcGLCcFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLa+BBvdt.+89JmIVOQKtqHyUcSNq6vHy
Sufeu8r4roQcvR3muUqewOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13416016
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $87217.97
PLACA: SP MARCA: V. W. MODELO: 2001
LINEA: AUTO SERIE: 3VWS1A1B91M927117

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13416016

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83761.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$1037.4
RECARGOS	$792.75
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$87217.97**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BOLAÑOS SANVICENTE VICTOR, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|QATRUX RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|000010000004080022204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYCUsX25LpxDTW9pOQMF36H21LBcr8vEoRt3gdPCAVYsbIBQ4wGQUCZLTG7g5f5XIqZvZ0eehMNxYYNr6T3w+84kS3/gdXCdWfkzWUQ1C7SweSwf2KUkZfRZK6a5qQ9A+2vdHHFulzJdAwGCQbNed8PAyvgAZmXvctURC3fC3kmYhkJI6L08MABwzfXbWO3yfCheFJZCh9ZgRSDar 6F9QNDOzet3VOfbRcTcTnLUtUJXevs77JBK2cNdX/1wq3BIKNvHOG1tGHleVbqfM7rLgszymuLBMD5NQihwEGeNkTgm2YN4wCfCm4P/1/pl2sISsRHqzZE8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwDJNh7IbtBDM2cwU3e9uaGRVYdH65AwbQYUJ4Ln2ITcJwpNpwxTVplJBqe9qlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byjPhOcE0LYt1MBBQML

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13416377
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $109470.2
PLACA: LWR5488 MARCA: Dodge MODELO: 2007
LINEA: AUTO SERIE: 1B3HB48B27D314456

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13416377

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83795.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$13727.04
RECARGOS	$10490.2
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$109470.2**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BOLAÑOS SANVICENTE VICTOR, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

31080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|/
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCKA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwEDJNh7HbRDM3cwU3e9uaGRVYdHo[illegible]

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13416024
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $114988.06
PLACA: SP MARCA: Dodge MODELO: 1997
LINEA: PICK-UP SERIE: 1B7HF16Y1VJ565587

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13416024

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83795.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16854.72
RECARGOS	$12880.3799
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$114988.06**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BOLAÑOS SANVICENTE VICTOR, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

220800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJUX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBor8yEoR3geIFCR7Y36DqTo7QUeZ1TG7g5f5Xlq2v2OeeNMNcYYN+6T2w+84lu53/gqXCdWfkcWLIO1C7SweSwf3KUKZfiZK6a5qQ9A+zwdHPHd6DAmPCQbNedBPAymAZmZvctJK3fC3kmYhkJ6L0BMABwzhXbWO3yIChEH2ZOn9ZgRSDardFPODDXel3vOfbRcToTNUXUJXwvs77JMKdNvDWgeHJHOG1tGNeVbqRM7rf8gzymuHMD5NQhuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/J/pI2sISsRifqz2E85QNDAQAB||CERTSAT WEB|firma electrónica del SAT

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBcLbDeIv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AwNGYjkaM6+h4S2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MH8ZlTrJwpNpwxTVpLBq6qdcUv/3PWm7y298ducLTV+6uh3kp2BPLO8x9D8x7LXCh9byPhoCE0LYr1wu8D4w1yymua4zzgHYAtePM6yvm2Qs47kCzXLhSLeV3RIYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaH88vdL+89JmVOQKtqHyUkSNq6vHySuifeUR4r0dQvR3mUAgewDw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ARIEL MARQUEZ ALTAMIRANO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13417098
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $100895.78
PLACA: 412SDD9 MARCA: Ford MODELO: 1991
LINEA: EXPLORER SERIE: 1FMDU34X3MUC98245

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13417098

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83725.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$8861.76
RECARGOS	$6764.18
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$100895.78**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BOLAÑOS SANVICENTE VICTOR, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310220ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
0000100000040800220411MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGJUX25LpxDTW9pOQMf36H21L8cr8vEoR3geIJFCR7Y36DqTo7QIUCZLTG7gSfS
XlqZv2DemNMNcYYNr6T2w+84lu53/gdXCdVfkzWUKO1C75weSw72KUKZf0Z5E45QOAtzvdHFuIzJdAwGCQbNed8PAywgAZmZvctLfK3f
C3kmYbkJI5L08MABwzhXbWO3ytChEHZOh9ZgRSDar6P9ODDzeI3vOTbRcTqMhLVGaWvf7vCMGcLVv/1wq3BIKNvHOG1tGMeVbqRM7r
LgzYmuHMDSNQfhuEGeNkTgmZxH4wCfCm4P/l/pl2sIS5xRHoz2E8SQIDAQABMIIBEzCBzTAJBgNVHRMEAjAAMAsGA1UdDwQEAwIFoDAdBgNVHQ4EFgQUJ7Ln/Ecrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBcLbDeivBghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwcDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM64h4s2CAsQ+DEdKwCFRtGnF7M
H62lTrJwpNpwxTVpLBqdqqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7UKCh9bvjPb0cE0LYr1wuBD4w1yymus4zzgHYAtePM6yv
ma2qs47tCzXLfh5LeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pRcGLCtFCraew7MzaZevctcVbtGhY9HCx51TMLaH88vdL+89JmIVOQKtqHytUk5Nqe4rHy
SuifejUR4n00QvR3muUgewOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: RUTH LINARES HERNANDEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13418010
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $90915.91
PLACA: SP MARCA: Honda MODELO: 1996
LINEA: AUTO SERIE: 1HGCD5662TA112776

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13418010

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83621.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$3215.94
RECARGOS	$2452.15
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$90915.91**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BOLAÑOS SANVICENTE VICTOR, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afectado levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2|080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000050874926 1 /
00002000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQOMF36H21LBcrabEaqHJa7Y3k8QoTo7QlUCZLTG7gSfs
XIqZv20eaNMNsYYNr6T2w+84luS3/gdXCdVfkzWLKO3C7Swe5wr2KUKZfdZk6sSqO9A+zvdH8IFulz3KAwGAEBHpbcAvgAZm2vctUK3f
C3kmYhkJl6L0BMABwzh0bWO3yfChEHZCh52ZgRSDar6P9QIDDzet3+Of6RKTo7hLUzUJXwvs77JBR2eNhX/1wgBBKNHMGtGideVbqRM7r
LgzymuHMDSNQIhuzEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/l/pl2sISsRHqz7E9SQBAQABI|CERTSAT WEBBIRHA]Sellado

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeivBghqhUCt+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGRVYdH65AvNGYjkaM64hf452oAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2TrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLO8x9O8x7LXCh9byjPb0cE0LYr1wuBD4w1yymu4zzgHYAtePM6yv
ma2qs47tC2XLfh5L6V3RfrKO7NboCgOk3p8sTm3pfloGLCcFCraew7MzoZevcccVbtGhY9HCx51TMLaHB8vdL+B9xnfVOQKtujHyLkSNq4vHy
SuIfeUR4rnQQvR3rnuUgeyQ==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13416175
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $86710.55
PLACA: SP MARCA: V. W. MODELO: 2004
LINEA: AUTO SERIE: 3VWCK31CX4M403310

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13416175

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83621.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$829.92
RECARGOS	$632.8099
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$86710.55**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BOLAÑOS SANVICENTE VICTOR, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2022 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000010000005087492611 / 00001000000404800222D4|MIIBCgKCAQEAITPZxA13HYGJtX25LpxDTW9pOOMF36H21LBcr8vEoR3gellFCRTYGbbUVTGDZLTG7gSf5XlqZvZ0eaNMNxYYNr6T2w+84huS3/gdXCdWfkaWLKQ1C75weSw92KUKZfnZK6a5eQ9A+kvdHHFulzJdAwGCQbNeedFAYUCDZvctJK3fC3kmYhkJI6L08MABwzbXbWO3yiChePHZCh9ZgRSDar6F9QDDzel3vOfbRcTo7hLUEUXkwa773AK2CNbc/1wq38KNMHKG1tGHaVbqRM7rLgezymuHMDSNQihuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/l/pl2sS5sRHqr2E6SQDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7aPxtL8eLbDelv8gnqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU9e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaMAJ/HsZlTrJupNpwxTVplJqe6qclcUv/3PWm7y298CduciLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8X7LXCh9bylf9OcE0LYr1wu8D4WkXnJ/ZqS47tCzXLfhSLeV3RTzK7NbcCg0k3pBsETm3pfkGLCtFCraew7Mzo2evctcVbtGhY9HCx51TMLaLIBBvdL+89JmTYcNNJ/YMJk5Nq4vHYSuifeUR4cr00OvR3mUUgewOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13414745
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $206714.35
PLACA: SP MARCA: Jeep MODELO: 2009
LINEA: CAMIONETA SERIE: 1J8GN28K49W514731

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13414745

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$167310.92
MEDICO	$0
GRUA	$1981.36
IMPORTE MOTIVOS	$20938.08
RECARGOS	$15965.29
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$206714.35**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BOLAÑOS SANVICENTE VICTOR, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza

Cadena original

2.108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZsA13HYGJtX2SLpxDTW9pOQMF36H21L8Cr8vEoR3geIjFCR7Y8dUcZLTG7gSfSXjq2vZDeeNMNxYYNr6TJw+84IuS3/qdXCdWfkaWLKO1CZSwaSwf2KUKZf0ZK6a5qO9A+zvdf8+fFulzXdAwGCQbNed8PAY9BKZmZvcuLPC3fLBSzymu4IMD5NQhiuEGeNcTgmZxNAwCfCm4P/i/pl2sISsRHqz2E85QDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeivBghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwDJNh7HbRDM1cwU3w9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAcQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2IT7JvtsNjwxTVplBug6qIcUv/3PWm7y298CduLTV+6uh3kp28PLO8x9O8x7LXCh9byjPhOcE0LYr1wuBD4w1yymo4zzgHYAtePM6vmaZqs47tCrXLfhSLeY3RIYSK7rNbrCg0k3pBstTm3pfKGLCtFCraew7MzoZevtcVbtGhY9IKcz51TMLaH8BvdL+B9JmIVOQKtqHyUk5Nq4+hySuIfeUJR4r00OvR3muUJgw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JULIO PRIETO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13419905
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $87005.37
PLACA: EKT5899 MARCA: Honda MODELO: 1994
LINEA: CAMIONETA SERIE: 4S6CY58V9R4419329

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13419905

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83551.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$1037.4
RECARGOS	$790.15
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$87005.37**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BOLAÑOS SANVICENTE VICTOR, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYCJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3pdPGRWYXqZv2OesNMNsYYN6T2w+84IuS3/gdXCdWfkxWEJO1C7SweSwf2KUKZfiZK6a5qQ9A+zvdHI4RuIzdAwCCQbNsBPzMZmZwctdK3FC3kmYkJI6L0BMABwzh30bWO3YtChEH2Ch92gRSDar6F9QDOzei3+OfibKrToThUtUtJXwv277I9K2sNJxOJ1tGHeVbqRM7rLggzymuHMDSNQIhuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/j/pI2sJSsRHqz2EBSQBDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma electrónica del SAT
KNCxA7nPxtL8eLbDelv8gIqhUG+1h3WJVcuXqcelUwDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAsQ+DEdKwCFRfGnF7Mms2qs47kCQXLfnSLeV3RfYsK7NboCgok3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HKz52TMLaHB8wdL+89JmVOQKtqHyUkSNq6vHyHs2ITrJwpNpwxTVpLBqGqkLu/3PWm7y298CductLTV+5uh3kp2BPLOBx9O8x7LXCh9bybPhOcE0LYr1xuBD4w1yymu4zzgNYAtePM6yvSulfeUfdro00OvR2mvUJqrwQw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13419459
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $111215.62
PLACA: SP MARCA: Pontiac MODELO: 2000
LINEA: AUTO SERIE: 1G2NG52E1YM779800

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13419459

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83585.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$14856.48
RECARGOS	$11316.18
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$111215.62**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BOLAÑOS SANVICENTE VICTOR, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pOQMF36H21LBcr[illegible]
Xkj2vZ0eeNMNxYYNr6T2w+84kS3/gdXCdVfczWLlO1C7SwsSwf2KLlKZfiZK6aSqO9A+zvdt[illegible]
C3kmYhLJl6L08MABwzX0aWO3ytCh6HZCh9ZgRSDarsFPQDDOel3vOfbRcTdTHLUzUJXwv77[illegible]
LagzymuHMDSNQ8suEGeNkTgmZzNtwCtCm4P/1/pZpJS5RHqz2EBSQBAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica Avanzada

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPazL8eLbDelv8ghqhUC+1h3WJVouXgceIUwzDJNh7HbRDM3cwU3e9uGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4k2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qdcLJv/3PWm7y298CductLTV+8uh3kp28RLO8X9G8X7LXCh9byjPh0cEOLYr1wuBD4w1yymue4zzgHYAtcPM46yymaZgs47tCzXLfhSLeV3RfYsK7NboCgGk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHBBvdL+B9JmVOQQKtqHyUkSNq6vrlyJuRefuJR4r0OQvR3muUgewOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: LUIS ANGEL VARGAS PACHECO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13418301
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $96216.08
PLACA: SP MARCA: Toyota MODELO: 2003
LINEA: AUTO SERIE: 4T4BF0K53U558851

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13418301

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83585.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$6342.24
RECARGOS	$4830.88
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$96216.08**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL

Cadena original

210803190409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeW8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpL8q6qcIcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3ko2BPLO8x9O8x7LXCh9bysPh0cE01Y1wu8D4w1ymnu4tzsgHYAxePM6yrmaZqs47tCzXLfhSLeV3RJYsK7NboCg0k3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevtcVbtGhY9HCx51TMLaHB8vdL+89JmfVOQKtqHyUkSNq6vHySuIfeUR4r00QvRJmuUojewOwm=

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13418017
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $114191.82
PLACA: SP MARCA: Honda MODELO: 1999
LINEA: AUTO SERIE: 1HGCG5653XA066038

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13418017

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83515.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16594.08
RECARGOS	$12624.78
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$114191.82**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022865|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pOQMF36H21LBcr8vEoR3ejFCR7Y3bDwKQUCZLTG7gSf5XlqZvZDeehMNsYYNr6T2w+84Iu53/gdXCsIVfkzWLIO1C75we5w72KUK2fiZK4s5Q9A+zvdII4Fuiz3dAwGCQjnNed8PAyygAZm2vcuJK3fC3lsmYhkJI6LOBMABwzfoXbWO3yICh9ZzRSDar6P9QIDOzel3vOfIbRcTcTNLJtUJKwvs77JBK2cNtX/1wg3BIKNNH0G1tGNsVbqRM7rLsszvmHMQSNQ8nuEGeNkTgmZrN4wCfCm4P/I/pl2sISxRHqz2E8SQIDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDehvBghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6.5AvNGYjkaM6+h4s2cAnQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpLBqdqqlcUv/3PWm7y298CducLTV+5uh3kp28PLO8x9O8X7LXCh9bvjPhOcE0LYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAssPM6y+ma2qs47kCcXLfnSLeV3RlYsK7NboCgok3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhV9HCx51TMLaHB8vdL+89JmIVOQXtqkYyUksNq6vHySuifsJR4r00QvR3muUJqwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13405231
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $110979.27
PLACA: LWR5574 MARCA: Cadillac MODELO: 2005
LINEA: AUTO SERIE: 1CGDP567950222481

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13405231

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83515.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$14769.6
RECARGOS	$11236.7099
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$110979.27**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000404800220 4|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJeX25LpxDTW9pQQMF36H21LBce8yEoR3zMB4wJyymua4zzgHYAce9M6yvrXlqZvZ0eeNMNsYYNr6T2we84lu53/gzBCdWfkzWUO1C7Sive5wf2KLKZfiZK6e5qQ9A+zqHHdkfuMAyCCSRNcBPAvgAZmZvctUK3FC3kmYhkJf6L0BMABwzh0bWO3yICheH2Ch9ZgRSDar6F9QDDzel3+OYBRcTo7thLUhUXerns7Y3BnZ3BKNMMOG1tGhleVbqRM7rLRqzymuHMDSNQ8luEGeNKTgmZzN4wC/Cm4P/l/plzsJSsRHqz2E85QIDAQAB|||CERTISAT WEBIPHTTP/1.1|

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwzDJNh7HbRDM2cwU3a9usGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4y2cAeQ4DEdKwCFRfGnF7MHs2tTrJwpNpwxTVnLBq6qqkUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bylPh0CE0LYr1vruBD4w1yymua4zzgHYAce9M6yvrma2qs47tC2XLfhSLeVSRfzK7nNboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbEGhY9I+KZS1TMLaHBBvdL+B9JmfVOQKtqHyUkSNq6vI+ySulfeiJR4rr00OvR3mxLJqewQw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13416720
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $114191.82
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 2009
LINEA: AUTO SERIE: 1FAHP34N89W105584

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13416720

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83515.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16594.08
RECARGOS	$12624.78
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$114191.82**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

2708003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731012[illegible]DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000010000005087492611 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDeIv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYJkaM6+h4s2eAeQ+DEdkwCRRGnF7M[illegible]

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ JAUREGUI
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13332796
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $102005.23
PLACA: 125SGX9 MARCA: Honda MODELO: 1991
LINEA: AUTO SERIE: 1HGCB7665MA103749

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13332796

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90835.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$5647.2
RECARGOS	$4846.99
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$102005.23**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2022 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TP2zA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3gcBPdwgTc7QdCZLTG7gSrSXlq2v2OenNMNcYNr6T2w+84lu53/gdXCdVfkaWLIO1C75weSvf2KUKZ6ZK6a5qQ9A+zvdHFulzXAwGCQ8ZKNqAZmZvcUKStC3kmYtkJ5L08MABwzNQbWO3yCheH2Ch9ZgRSDar6P9QDDcel3vOfbRcTcTNLJbUJXwvs77J8K2cNtX/1wq3BIKNHQgtCHeVbqRM7rLgzymuHMD5NQ9uuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/i/pl2sISsRHq2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eIbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH45AvNGYjKaM6+h4s2cAeQ+DEdXwCFRfGnF7MHs2fTrJwpNpwxTVplBq6qdcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLO8x9O8x7UXCh9bydPhOcEDLYr1wu8O4w2yymue4zzgHYAteFM6yvma2qs47tCzXLfhSLeV3RfYcK7NboCgok3p8stTm3pftGLCcFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCx51TMLaI+B8vdL+z89JmIVOQKtqFyUk8Nq6vHySqfeJR4h0QCvR3tQUAgwQ==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13341472
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $114646.89
PLACA: ELL6962 MARCA: Ford MODELO: 2000
LINEA: AUTO SERIE: 1FAHP3432YW398749

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13341472

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89531.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$12760.02
RECARGOS	$10729.05
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$114646.89**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E[illegible]DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZxA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21U8grAyEoKC3[illegible]K7X34DqTo7QRJCZLTG7gSf5Xlq2v20eaNMNxYNv6T2w+84uS3/gdXCdWfkzWUO1C7SweSwf2KLIKZfiZKs6a5qQ9A+[illegible]AyvzAZmZvcuRX3fC3kmYzkJ6LO8MABwzhXbWO3yICnEHzCh9ZgRSOar6F9QIDOzel3vOfBRcToTnLUUJXwxz77[illegible]40G1tGhleVbqRM7rLgzymuHMDSNQffuuEGehKTgmZzN4wCfCm4P/l/pl2sISsRHqz2E6SQIDAQAB||CERTESAT WEB[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7I-lbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2zAeQ+DEdKwCPRfGnF7MHs2ITtJwpNpwxTVpL8q6qkUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3ikp2BPLO8x9O8x7LXCb9bvjPhOcE0LYr1wuBD4w1yymua4zqgHYAtePMdvvma2qs47kCXLfhSLaV3RiYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctcVbtGhY9FCx51TMLaHB8vdL+89JMfVOQKtqHyUkSNq6vHySuIfqJR4l00QuR3muUJqewbw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ROGELIO FLORES ARCONIEGA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13356467
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $102717.69
PLACA: SP MARCA: Nissan MODELO: 2001
LINEA: AUTO SERIE: 3N1EB31S71K292017

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13356467

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88751.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$6743.1
RECARGOS	$5596.77
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$102717.69**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000005087492631|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H23LBer8vEoR3zdPKC4qDwDqT7QfUCZLTG7g5f5
XqZv20eeNMNcYYN6T2w+84lu53/gdXCdVRzWLIO1C75weSvf2KUKZf6ZK6s5qO9A+zvdHFulZKAwGCOKNdFUmAZmZvctUK3f
C3kmYNkJf6L0BMA8wzhXbWO3yfCnEHZCh9ZgRSDar6P9QlDDzel3vOfbRcTaTNLUhUJKwvs77J8K2cNjW7Ym1BjNNNHHH

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MARCO ANTONIO FELIX MARTINEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13410316
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $86818.35
PLACA: EHD4148 MARCA: Jeep MODELO: 1994
LINEA: CHEROKEE SERIE: 1J4GZ78Y0RC330198

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13410316

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84391.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$1037.4
RECARGOS	$800.53
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$86818.35**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000005087492611/00001000000408007204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJkX25LpxDTW9pOQMF36H21L8d4EqR3zpMB9Ub36DqTo7QBUCZLTG7gSfSX4q2v2OeaNMNcYNh6T2w+84luS3/gdXCdVlfaWUk01C7Sws5wf2KLIKZfd2K6aSqQ9A+xwD4E8UB4AvGdCLbMAPAyvgAZmZvcxdK3fC3kmYhkJl6L0BMABwzhXbWO3yICHEHZCh9ZgKSDar6P9QIDDzeI3vOYBRcToTNL1zUXxns77J8RZcDMYAwg3BMbBgG1LGHleVbqRM7rL8QymuHMDSNQRuuEGeNkTgmZznN4wCfCm4P/I/pI2sJSsRHgz2E85QIDAQAB||CERTESAT WEB|Firma Electrónica del SAT

KNCXA7nPxtL8eLbDev8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9usGRVYdH8SAvNGYJkaM6+N4s2cAeQ4DEdKwC7RfGnF7MHs2jTtJwpNpwoTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bylPhOcEOLYr1wu8D4v1yymua4zagHYAtePM6yvma2qs47cC2XUfn5LeV3RfYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaH8BvdL+B9JmfVOQKtqHyUk5Nq6vHySuIfcUR4rQ0QvR3mvUJqevQw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13324559
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $124533.72
PLACA: 891SKE8 MARCA: Jeep MODELO: 2014
LINEA: CHEROKEE SERIE: 1JCWC7565ET114734

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13324559

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90535.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$17549.7599
RECARGOS	$14991
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$124533.72**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

||1.0|08039094091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geIfGRYSd6DB...

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUC+1h3WJVcuXqceiUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRGnF7M...

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13342369
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $116054.9
PLACA: 175SAC9 MARCA: Ford MODELO: 2006
LINEA: AUTO SERIE: 1FAFP34N46W140934

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13342369

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89591.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$13486.2
RECARGOS	$11350.8799
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$116054.9**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2022 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZeA13HYGJJX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8/8vEaR3geBFCR7Y36DqTo7QIUCZLTG7gSFS
XlqZv2DeeNMNxYVNr6T2w+84lu53/gdXCdWfkzWUO1C7SweSwf2KLiKZf02K6a5qQ9A+tvGHBJubkqGmGCQbNed8PAyvgAZmZvctuJK3f
C3kmYkJ6LOBMABwzhXbWO3yICHE4ZCh92gfSDardf9QDOzel3VOfIbRcToTbLUEUXwvs77MCeNWQ3yw3BKNvHOG1tGHeVbqRM7r
LgzvmuHMDSNQituuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/l/pl2sISsHq2E8SQBAQABIIKERTBA3TWFBIIFmzCCBAOgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAwMDUwMTAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwIDEeMBwGA1UEAwwVZXJpZmlkYWRvIGRlIHBydWViYmEgMSAwHgYDVQQKDBdTRVJWSUNPIDFBIFMgQSBkZSBDViAgMSAwHgYDVQQLDBdBZ3VlZGFkZWNpYSAgZGUgIGxhIFNhbGEgMSAwHgYDVQQJDBdBdmVuaWRhIGRlIHBydWViYmEgMSAwHgYDVQQRDBdBdmVuaWRhIGRlIHBydWViYmEgMSAwHgYDVQQPDBdBdmVuaWRhIGRlIHBydWViYmEgMSAwHgYDVQQFEwdlMTAwMDAyMjAgMSAwHgYDVQQMDBdBZ3VlZGFkZWNpYSAgZGUgIGxhIFNhbGEgMSAwHgYDVQQLDBdBZ3VlZGFkZWNpYSAgZGUgIGxhIFNhbGEgMSAwHgYDVQQDDBdBZ3VlZGFkZWNpYSAgZGUgIGxhIFNhbGEgMSAwHgYDVQQpDBdBZ3VlZGFkZWNpYSAgZGUgIGxhIFNhbGEgMSAwHgYDVQQrDBdBZ3VlZGFkZWNpYSAgZGUgIGxhIFNhbGEgMSAwHgYDVQQuDBdBZ3VlZGFkZWNpYSAgZGUgIGxhIFNhbGEgMSAwHgYDVQQvDBdBZ3VlZGFkZWNpYSAgZGUgIGxhIFNhbGEgMSAwHgYDVQQwDBdBZ3VlZGFkZWNpYSAgZGUgIGxhIFNhbGEgMSAwHgYDVQQxDBdBZ3VlZGFkZWNpYSAgZGUgIGxhIFNhbGEgMSAwHgYDVQQyDBdBZ3VlZGFkZWNpYSAgZGUgIGxhIFNhbGEgMSAwHgYDVQQzDBdBZ3VlZGFkZWNpYSAgZGUgIGxhIFNhbGEgMSAwHgYDVQQ0DBdBZ3VlZGFkZWNpYSAgZGUgIGxhIFNhbGEgMSAwHgYDVQQ1DBdBZ3VlZGFkZWNpYSAgZGUgIGxhIFNhbGEgMSAwHgYDVQQ2DBdBZ3VlZGFkZWNpYSAgZGUgIGxhIFNhbGEgMSAwHgYDVQQ3DBdBZ3VlZGFkZWNpYSAgZGUgIGxhIFNhbGEgMSAwHgYDVQQ4DBdBZ3VlZGFkZWNpYSAgZGUgIGxhIFNhbGEgMSAwHgYDVQQ5D

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13344636
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $121579.34
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 1998
LINEA: CAMIONETA SERIE: 1GKDT13W6W2547323

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13344636

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89575.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16594.08
RECARGOS	$13952.3
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$121579.34**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000505874926 1 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZxA13HYCJKX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3gsPGR7ZHBRTo7CHUDPBG7gSf5 XIqZvZ0eeNMNxYYNr6T2w+84lu53/gdXCdWffczWUO1C7Swa5wf2KLKZfiZK6a5qQ9A+zvdHI+FulzXAwGCC0HUBPgxxZnfzCctJK3f C3kmYhKJ6L0BMABwzh0aWO3yICHSH2Ch9ZgRSlzar6F9QDOzel3vOfbRcTaThLUtUXWvs77JBK2CNtX/1wq3BIKHNGKEKGHaVbqRM7r LgqzymuJMDSNQ8uuEGeNkTgmZzN4wCYCm4P/i/pl2sJS8RHqz2EBSQMDAQAB||KERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDcivBghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7ibRDM2cwU3e9uaCRVYdH65AvNGYjKaM6+h4s2cAsQ+DEdKwCFRfGnF7M Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9Q8x7LXCh9byPbOcE0LYr1wu8O4w1yymo4zgHYAteFM6yv maZqs47tCzXLThSLeV3RlYSK7NboCgOk3pBstTm3pficGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhlY9HCx51TMLu+B8vdL+89JmVOQKtqHyUtSNq6vHy SuIfqUR4joOQvX3mdUqgw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: RODRIGO MARQUEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13401697
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $98771.89
PLACA: ZUE8147 MARCA: Ford MODELO: 1998
LINEA: PICK-UP SERIE: 1FTZX1760WKA21737

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13401697

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85735.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$6429.12
RECARGOS	$5062.93
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$98771.89**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZsA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF38H21LBcr8vEoR3geJFCR7Y3sDnpQ/QkJCZLTG7gSfS XlqZvZDeeNMNxYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkaWLIO1C7SweSwf2KLiKZfQX6s5qO9A+zvdl8HFuzIgAwGCQbNesBFAYKzBgQcctLKSf C3kmYJkJI5L0BMABwzhXbWO3yIChEH2Ch9ZgRSOzs6FPODDDzef3vOfbRcTcTNLUzUJXwvs77JBK2ojWV3wq3BIKNvHGG1BMVbqRM7r LBqzvmuHMDSNQfiuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/I/pI2sISsRHqz2E8SQDAQAB||ICERTSAT WEB|firma electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7iPxtLBcLbDcivBghqhUG+1h3WJVcuXqceUwzDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGRVYdH6SAvNGYjksM6 Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqiCUV/3PWm7y298CducLTV+5uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bjjPnOcE0LYz1xu8D4 maZqs47KCzXLhISLeVSRiYSX7NbbCg0K3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZavctzVbtGhY9HCx51TMLaHB8vdL SuifeUR4n0OOVRJmuUgzw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13415482
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $113409.97
PLACA: SP MARCA: Honda MODELO: 1999
LINEA: CAMIONETA SERIE: JHLRD2843XC007583

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13415482

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84145.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$15725.28
RECARGOS	$12081.73
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$113409.97**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL

Cadena original

220800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000500849261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJbX25LpxDTW9pQQMF36H21LBr8vEoR3zqB+CR7YS6b7r4/UNUCZLTG7sSfS
XIqZv2OesNMNxYYNr6T2we84IuS3/gqXCdVffkzWLKO2C7SweSwf3KUKZfiZK6s5qQ9A+zwdHFFulzXIAwGCQbNedA7A/WKZ8Z2ctuKaf
C3kmYhKJt6L08MA8wzhXbWO3yICHE+2Ch9ZgRSDar6FPOIDOrel3vOffbRcToThLURUJXws77JBK2cHbX/1wq3BIKNvHOG1UGNeVbqRM7r
LgszvmuHMDSNQfhuuECeNkTgmZzN4wCfCm4P/LQi2sJSsRHqzZE6SQBAQAB||CERTISAT WEB|firma Electrónica del SAT

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeIbDciv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwDJNn7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4s2CAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2fTr3wpNpwxTVpLBg6qqkLN/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLOBx9D8x7LXCn9bjPhOcE0LYr1wuBD4w1yynna4ZtgHYAteFMGyv
m2Qs47kCzXLfhSLeV9RfYsK7NboCg0k3pBztTm3pfktGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9FCz51TMLaHBuL+89JnWVOQKtqHyUkSNq6vHy
SuIfeJR4nQQvRJmuJqgwQwe...

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JONATHAN MIGUEL MOJICA MALDONADO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13421175
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $103728.09
PLACA: SP MARCA: Mitsubichi MODELO: 2004
LINEA: AUTO SERIE: JA3AJ26E64U011534

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13421175

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83655.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$10512.48
RECARGOS	$8015.77
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$103728.09**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX2S1pxDTW9pQOMF36H21Ube9aEbAT4dGgrgRY66DuTo7QlUC2LTG7gSfSXlqZv2OesNMNuYYN6T2w+84lu53/gdXCd9Wfkzwlio1C75wa5wf2KUKZffZKGa5aQ9A+2v8fHRu8dAWZCObMqSPAYvpAZm8vctUK3fC3kmYtkJi6LO8MA8wzhXbWO3yICh5HZch92ZqRSDar6F9QlOOzw3vOfbRcTo7hLUzUDXwvs77JBKZcNKX/1Wq3BHNMHOG1UGHeVbqRM7rL8gzymuHMDSNQlhuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/I/pl2sISsRHqz6BSQBDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uaCRVYdH65AvNGYJkaM6+h4s2cAeQ4DEdKwCFRfGnF7Mms2Ts47KC2XLfhSLeV3RfTsK7NboCg0k3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzOZavctcVbtGhY9HCzS1TMLzHBIivdL+89JmfVOQKtqHyURSNq4vHy5uFqUR4roqXvR3mvUJgwQw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE ALFREDO HUERTA SOTO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13346359
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $109168.4
PLACA: EJR6623 MARCA: Ford MODELO: 1992
LINEA: EXPLORER SERIE: 1FMDU34X0N4D52697

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13346359

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89695.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$9730.56
RECARGOS	$8198
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$109168.4**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

||1.1|2308003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|/ 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJUX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcrBuEoR3[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3VrJVcuXqceUwtOJNh7HbRDM2cwU3e9uGRVYdHt5AvNGYjkaM64h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2fTrJwpNpwxTVpLBq6qdcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3Kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPbOcEDLY1wuBO4w1yymu4szgHYAtePM6yvmaZqs47tCXLfhSLeV3RfYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCeFCnaew7MzoZevcccVbtGhY9HCx51TMLaHBBudt+89JmfVOQKtq4yUkdNqGvHySuifeUR4r00QvR3mUJgzw0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: BERNARDO CONTRERAS ANGUIANO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13417419
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $122155.18
PLACA: S/P MARCA: Honda MODELO: 2003
LINEA: CAMIONETA SERIE: 5J6YH28563L054360

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13417419

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83761.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$21370.44
RECARGOS	$16330.58
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$122155.18**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcrfIvBqRt3pcBCA+Vm8ZbRNuCZLTG7gSf5
XIq2vZDeeNMNxYYNr6T2w+84IuS3/gdXCdWfkzWLJO1C7SweSwf2KUKZR2K6aSqQ9A+zvdl6eJ0JRHyYGQ0c+mdSPAYgAZmZvctJKsf
C3kmYtkJf6L08NABwzhXbWO3yKChB+ZCh9ZgRSDar6F9QD0zel3vOfIbRcTaThUJtUJXwvs77J8KZ/NXJ4BRKMMQG1tGNsVbqRM7r
LgizymuHMD5NQIhuiEGeNkTpmZzN4wCfCm6P/1/pl2+l5aRHqz2E85QDAQAB||CERTISAT WEB|Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDeivEghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaCRVYdH6SAvNGYjKaM6+h4s2EAeQ+OEdKwCFRfGnF7M
Hs2fTrJwpNpwxTVpL8qGqqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3Ikp2BPLC08x9D8x7LXCh9bvjP8OcE0LYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6yv
maZqs47tCzXLhSLeV3RlYsK7NboCgOk3pBsTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevtcVbtGhY9HCs51TMLAHBIvdL+89JmVOQKtqhyLRSNq4vHy
SuIfeUR4rO0QvR3muUgewQw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: HECTOR JESUS ARREDONDO CARRILLO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13269490
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105233.12
PLACA: S.P. MARCA: Mitsubichi MODELO: 2001
LINEA: AUTO SERIE: JA3AY31CX10019185

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13269490

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90071.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6688.46
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105233.12**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

22080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000050874926 1 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJkX25LpxDTW9pQQMF38H21L8cr8vEoR3zeIFC691Ty0oTNYQUCZLTG7gSf5XlzQs420esNWNuYYNr6T2w+84k63/gdXCdWhcWJIO1C7SwaSwf3KLIKZfiZK6a5qQ9A+zvdH+FulzJAvcCCQNC6Ff4wQ8Zbz7vcdLK3fC3kmYhkJ16L0BMABwzh0bWO3yiChEP2Ch92ZgRSDar6F9OfDOre3vOfbRcTcTNLNLJXwa77JBK2cNh3Q/1wo3BIYMHOCLtGMVbqRM7rLgszvmuHMD5NQhuuEGeNkTgmZxN4wCfCm4P/J/pI2sJSsRHqz2E8SQIDAQAB|||CERTSAT WEB|firma Fiscal|

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDelv8ghqhUG+1h3WJVauXqcelUwDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdHeSAvNCYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MH+2lTrJwpNpwxTVpLBq6qqkcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLOBx9O8X7LXCh9byPhDcEOLYz1xciBD4w1yvrNa4zzgHYAtePM6vvmaZqs47tCzXUhSLeV3RITSK7NboCg0k3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaH8vdL+B9JnIVOQKtqHyUkSNq6vHiySuIfeJR4nQOQvR3zsUUqewQw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JAIRO ZUÃ'IGA ENRIQUEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13380540
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $191887.97
PLACA: SP MARCA: Toyota MODELO: 1997
LINEA: AUTO SERIE: 4T1BF22K0VU020519

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13380540

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$174143.44
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$8921.64
RECARGOS	$7196.79
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$191887.97**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtLBeLbDeIv8gnqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM3cwU3e9uaGRVYdHe5AvNGYjKaM6+h4s2CAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2lTrJwpNpwxTVpL8q6qgicUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8k908x7LXCh9bjPh0cEOLYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6yv
SuifeURdr00QvR3muUJgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: BRIAN ALEXIS CORTES LOZANO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13326461
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $117690.24
PLACA: PPK459 MARCA: Dodge MODELO: 2005
LINEA: AUTO SERIE: 1B3ES56C25D203455

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13326461

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$91075.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$13466.4
RECARGOS	$11604
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$117690.24**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000050874926 1 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJOt2SLpxDTW9pOQMF36H21L8cr4VGR3[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7/PxtL8eLbDeiv8ghghtUG+1h3WJVcuXqcelUwDJNh7HbRDM1cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4t2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M Hs2/TrJwpNpwsTVpLBq6qjcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8X7LXCn9byjPb0cE0LYr1wu8D4w1yymas4zzgHYAtePM6vY maZps47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevcteVbtGhY9FKcz51TMLaH8BvdL+29JmVOQKujPtyUkSNq6+Hy SufelJR4r90JQvR3rnuLaaRwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JAIR ALEJANDRO TARELO RODRIGUEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13314981
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $131155.55
PLACA: 807SDM9 MARCA: Ford MODELO: 2002
LINEA: AUTO SERIE: 3FAFP31332R229815

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13314981

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90851.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$20748
RECARGOS	$17825.99
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$131155.55**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408049749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMP36H22LBr8v6oR3ZsAKCB7X36DqTo7QRJCZLTG7gSf5XlqZv2OeaNMNxYYNr6T2w+84IuS3/gdXCdWRkzWUO2C75we5Wf2KUKZfZK6a5qQ9A+zvdHHFulzkiAwGQ

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxtLBeLhDeiv8ghqhUG+1h3WJVouXqceUuwDJNh7HRfDM2cwU3e9uaGRVYdH45AvNCYjkaM6+h4s2OAeQ+DEdkwCFRfGnF7MHs2JTrJwbNpwxTVpLBq6qqkUv/3PWm7y29BCduzLTV+5uh3kp3BPLDBx9DBx7LXCh9hvjPh0cEDLYr1wu8D4w1yymuo4zzgHYAtePh6vymaZqs47tCzXLfhSLeV3RIYsN7NbOCg0k3pBsTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevccVDrGhY9HCx51TMLaH88vdL+B9JmVOQKtqHyUkSNq6vHlySuIfeUR4r0OQvR3muUgewQw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: LEONARDO ARTURO YANEZ ARGUMEDO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13324136
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $112763.83
PLACA: 420SCA9 MARCA: Hyundai MODELO: 2002
LINEA: AUTO SERIE: KMHDN45D52U413500

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13324136

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90791.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$10892.7
RECARGOS	$9349.57
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$112763.83**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210803990409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJkX3SLpxOTW9pQQMF36H21LBor8vEoR3geBFCR7Y36DqTo7QRJCZLTG7gSfS XlqZvZ0eeNMNxYYNr6T2w+84ILS3/g0XCdWIKzWUO1C7SwaSw42KLIKZfZKc6a5qQ9A+EvdP8Ea5JAwGCQbNed8PAyygAZmZvcuUK3f C3KmYIkJ6L0BMABwzhX0WO3yhCNE42Ch9ZgR3Dar6F9QKDOmI3+OfBRcToTNLULIXwHs97JRK2BKmyTMBBKNvH0G1tGNeVbaRM7r Lgqzvmu4MD5NQthuuEGeNkTgmZzNHwCfCm4P/1/pIZsJSsRHtozE8SQDAQAB|||CERTSAT WEB|||FIRMA ELECTRONICA|||73

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeUbDeiv8ghghUG+1h3WJVouXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3s9uaGRVYdH6SAvNCYjkaM6+h4t2cAeQ4DEdKwCPRfCnF7M HS2TrJwpNpwxTVpLBq6qqkcUv/3PWm7y298CducLTV+8uh3ko28PLO8x9O8x7LXCh9bvjPh0cEOLYr1wu8D4w1yymus4zzgHYAtePh46yy maZqs47tGxLfhSLeV3RlYsK7NbbCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevtccVbtGhY9HCx51TMLaHBBvdL+89JnnVOQKtgHyUkSNq4vHy SuIfeJR4rODOyB2muUgewDw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CARLOS DANIEL GARCIA URIBE
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13347319
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $115731.21
PLACA: EKS2124 MARCA: Jeep MODELO: 1996
LINEA: CHEROKEE SERIE: 1J4GZ58S4TC193127

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13347319

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89231.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$13486.2
RECARGOS	$11283.45
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$115731.21**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000050874926 1/ 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LRo9u6oRsqMEC8RY86DqTo7QLJCZLTG7gSfS XlqZvZ0eaNMNxYYJNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWLIO1C75weSwf2KLlKZfiZK6aSqQ9A+2vdHFdtzJdAwE1CQ0mwPAyrgAZm2vctLK3f C5kmYhKJi6L08MA8wzhQbWO3ylChEHZCh9ZgRSDar6F9QDDzel3wOfIbRcTdThLUzUJXwvs77YBEZcNyX/Xwq3BnGwHDG1tGNleVbqRM7r LgszymuHMDSNQBnuEGeNkTgmZrN4wCfCmdP/i/pl2sISxRHo2E85QDAQABIjICERTISATLWQBIFirmd Fernández

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtOJNh7HxIDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4S2CA6Q+DEdKwCFRfGnF7M Hs2TrJwpNpwxTVpLBqdqdcUv/3PWm7y298CductTV+8uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byjPhOcEDIYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6vy mzqs47tCzXLfhSLeV3RIYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLalBBvdL+89JmVOQKtqHytJkSNq6+Hy SuIefJR4roOQvR3mMJ9gwQ====

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ANGEL EMMANUEL ZAMAGO MOTENO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13352576
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $111779.74
PLACA: 436SBA9 MARCA: Oldsmobile MODELO: 1998
LINEA: AUTO SERIE: 1G3HY52K7W4818186

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13352576

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88871.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$11618.8799
RECARGOS	$9663.04
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$111779.74**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

2108003904091Renovación de Certificado Digital|25-06-2021 12:29:22|FEMD731022BES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749267 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJX25LpxDTW9pQQMf36H21LBcr8v6hi3eeHCRTY2SBqTo7QRUCZLTG7gSfsXiqZv2OeeNMNxYYNr6T2w+84kUS3/gdXCdWfkaWLKO1C7SweSw2KLIKZRZK6a5qQ9A+zvdHFRUb3AwQ0Q1NBbegaZmZvctUK3fC3kmYtkJ6LOBMABwzhXbWO3ylChEHZCh9ZgRSDnr6F9QdDzel3vOfBRcToThLUzLIXwq77JBK2cNXC/1wq5BiRKNfGGLtGNeVbqRM7rLgzymuHMDSNQIhuuEGeNkTgmZeN4wCfcm4P/1/pl2sJSsRdqz2E85QIDAQABIICERTISAT WEBFirma Digital

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDeivBghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdHGSAvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2JTcJwpNpwxTVpLBq6gqkcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8k9O8x9O8x7LXCh9bvjPHOcE01Yr14u8O4w1yymu4zzgHYAtcfM46vvma2qs47tCzXLfhSLeV3RJYsK7NtoCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCzS1TMLaH88vdL+B9JmVOQKtqHyUkSNq6HySuIfBURdr00OvR2mutJgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE MANUEL DE LA O ZAVALA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13354584
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $119104.7
PLACA: EXW5130 MARCA: Chevrolet MODELO: 1997
LINEA: CAMIONETA SERIE: 1GNCS13W6V2123060

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13354584

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88915.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$15638.4
RECARGOS	$13006.4599
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$119104.7**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800290409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcBVbO8Rg...

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDaIv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGRVYdH65AwNGYjKaM6+h452cA6Q+DEdKwCFRfGnF7M...

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: SAMUEL ALBERTO SALAS CENICEROS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13366969
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $118652.15
PLACA: 431SBM7 MARCA: Chevrolet MODELO: 2007
LINEA: AUTO SERIE: 1G1AK15F377250067

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13366969

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87895.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16072.8
RECARGOS	$13139.51
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$118652.15**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000D50874926 1 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZsA13HVGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geIFCR7Y36DqTo7VQ8JCZLTG7gsf5Xlq2v2DesNMNxYYNr6T2w+84ufS3/gdXCdWfkzWEJO1C7SweSwf2KUKZf6Zk6a5qQ9A+tvdHHFuIzJdAwGCQbNsd8PAyvgAZmZvctUX3fC3kmYhkJt6LOBMABwzhXbWO3yIChEF2Ch9ZgRSDar6P9QDDzel3vOfIbRcToTh1UtUXws771BK2cNhX/1wq3BIKNM4OG1tGhleVbqRM7rLgzymuHMD5NQlhutEGeNiTgn0zsNewCfCm4P/1/gl2sI5sRHqz2EB5QDAQABIjICERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDefv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwnDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM64h4s2eAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITcJwpNpwxTVpL8g6qqlcUv/3PWm7y298GduLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x9O8x7LXCh9bvjPhocE0LYr1wuBD4w1yymua4xzgHYAtePM6yvma2qs47tCDQLfhSLeV3RfYsK7NboCg0k3p8stTm3pfkGLCtfCnaew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaJBBwdt+89JmfVOQKtqHyUkSHqdvHySulfeJRdr0QOvR3mUJgpw0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: KENIA YAMILET RAMIREZ SILVA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13370552
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $120946.82
PLACA: EKT5671 MARCA: Ford MODELO: 2002
LINEA: AUTO SERIE: 1FAFP34312W331428

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13370552

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87835.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$17376
RECARGOS	$14190.98
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$120946.82**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ALTAMIRANO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ESIDAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBra8eDq2jHUFGRZY3SDcTb7QIUCZLTG7gSf5XIqZv2OeaNMNxYYN4r6T2w+84IuS3/gdXCdWfkzWUO1C75wsSwfZKLiKZfZKs6s5qQ9A+zvdH+FuEDMwsGGbRedBPAvyzAZmZvcdUK3fC3kmYtkJ6LOBMABwzhXbWO3yIGhB42Ch92ZgRSDar6F9QIDDzel3vOfBRcToTHLUzLIXwcs773BK2cNfXX/1WGBMNHOG1tGMeVbqRM7rLgggymuHMD5NQhuuGenKTgmZsN4wCfCm4hY/jpl2sJSRh4qr2E6SQBDAQAB||||CERTSAT WEB|Firma Electrónica»

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDeivBghqhUG+1h3WJVcuXqceUwzDJNh7HRDM2cwU3s9vuGRVYdHi5AWNGYjKaMi4+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqicUv/3PWm7y29SCducLTV+6uh3kp28PLOBiX9G8X7LXCh9bjPhOcEOLY+1vu8D4w1yymuu4rzgHYAtePMi6WmaZqs47tCxKLfhSLeV3RiYs/K7NboCg0k3pBsTm3pIkGLCtFCraew7MzoZevtcVbtGhY9HCx51TMLaH88vdL+B9JnHVDQKtqHyUkSNq6vHhySuIfolJR4r00OytR3muUgew0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CESAR DANIEL OLIVAS CHAVARRIA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13373898
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $108331.67
PLACA: 368SHF9 MARCA: Toyota MODELO: 1999
LINEA: AUTO SERIE: 1NXBR12E0XZ141209

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13373898

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87431.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$10581.48
RECARGOS	$8588.6299
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$108331.67**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BS5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGJfX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoh3geIFCR7Y34DqTo7QUCZLTG7gSf5
Xq2vZ0eeNMNxYYNr6T2w+84lUS3/gdXCdWfkzWUO1C7SweSwf2KUKZfZK6a5qQ9A+zvdi+FulzJdAwGCQbNed8PAyygAZmZvcuJK3f
C3kmYhkJfstOBMABwzoQbWO3yfCkEHZCh9ZgfSDar6F9QDDzel3vOfbRcToThUzUJXwvs77JBR2cf9jX/1wq38IKNvHOG1tGdeVbqfM7r
Lgzymu+HMDSNQtusECeNk1gm2zN4wCrCm4P/Ugl2sISSRUqr2E8SQIDAQABIICERTISAT WebFirma

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8gHqhUG+1h3WJVcuXqceUwDJNh7HbRDM3cwU3a9uaGRVYdHs5AvNGYjkaM64h4S2
Hs2ITxJwpNpwxTVpL8q6qdcUv/3PWm7y298CducLTY+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPh0cE0LYr1wu8O4w1yymea4zzgHYAtePM6vv
maZqs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NboCgok3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaL8BvdL+89JmfVOQ8tqHyUkSNq4vHy
SulfsUR4rq0QvR3mvUgewOw==

En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ALEJANDRO CHAIREZ GUERRERO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13372208
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $117351.93
PLACA: LNB5647 MARCA: Dodge MODELO: 2006
LINEA: GUAYIN SERIE: 2D4FV47T76H447385

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13372208

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87475.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$15638.4
RECARGOS	$12693.69
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$117351.93**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Tesorería Municipal

Jefatura de Notificación y Cobranza

Cadena original

22080329409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|/
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGJdX2SLpxOTW9pQQMF36H21LBcr8vDoR3pdFCbIKQqDgT7QkUCZLTG7zSfsXiqZv2DeaNMNcYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWUO1C7SweSw72KUKZfiZK6a5qQ9A+xvdHHFulzXdAwGCQbNeP8PAYvzAZmZvctUK3fC3kmYhkJl6LOBMA8wzhXbWO3yiCheH2Ch9ZgR5Dar6F9QIDOzel3vOfIbRcToThLUzUXwx77IBK2cNNX/1wq3SIKNvHOG1tGHeVbqRM7rLgzymuHMD5NQlusfCeNktYgnZznN+wCTCm4P/j/plzs|SRUbr2E8SQIDAQAB||KCERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUC+3i3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaQRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwoNpwxTVpL8g6qcLN/3PVm7y298CdutLTV+6uh3kp28PLO8x9O8x7LXCn9bvjfhOCE0LYc1wv8O4w1yymu4zxgHYAtePN6vwmaZqs47tC2XLfhSLeV3RTaK7NboCg0k3pBstTm3pRkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCx51TMLaHB8vdL+B9JmVOQKtqHyLkSNqsHySuIfeUR4r00QvR3muUgew0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: VICTOR REY TERAN
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13375938
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $110704.98
PLACA: NFG4591 MARCA: Chrysler MODELO: 2000
LINEA: VAN SERIE: 1CAGP4L9YB557667

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13375938

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87371.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$11930.1
RECARGOS	$9673.32
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$110704.98**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080399409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000505749261 /
00001000000405002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJdX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBc/lvEo83ejlF-[illegible]
C3kmYDkJ6L08MABwznQbWO3ylChE-lZCh92gRSDar6F9QDDxet3vOfbRcToTHLUzLJXwva773BK2cNK[illegible]
LgGzymuHMDSNQfuuEGeNkTgm2zN4wcfCm4PVplzslSsRHqz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDewBgnqhUG+1h3WJVcuXqceUwrDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYJkaM6+h4s2cAeQ4DEdKwCFRfGnF7M
Hs2JTrJwpNpwxTVpLBq6qqicUv/3PWm7y298CduLTV+6uh3Ikp2BPLOBx9O8x7LXCh9byjPhOcE0LYr1wuBO4w1yymua4zrgHYAteFM6yv
ma2qs47ICzXLfnSLeV3RlYsK7NboCgOk2pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaPBBvdt+B9JnfVOQKcqHyLkSNq6W+y
SuifoUR4rQ0QvR3mUpgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ANA ALEJANDRA MEZA GAMBOA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13376546
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105006.72
PLACA: EMT5150 MARCA: Chevrolet MODELO: 1997
LINEA: AUTO SERIE: 1G1JC1241VM166702

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13376546

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87415.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$8861.76
RECARGOS	$7185.12
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105006.72**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

2108003904091Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310236SJ|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJXZSLpxDTW9pQQMF36H21L6ir8vE8R3pXjKZrV9s8bqTo7QBUCZLTG7gSf5XkqZ+ZOeaNMNxYN+6T2w+84luS3/gdXCdV/lcaWUO1C75we5wf2KUKZfZK6s5qO9A+mdkHKuicKAxCQbNed8PAyvzAZmZvcuUK3fC3kmYbKJl6L08MABw2000bWO3yKh8HZCh92gRSOardF9QBDzwl3+0fBRcTeThLUtUXwx27T8KJ3NdZ1wdJNvHOG1tGHeVbqRM7rLgzymuHMDSNQfruuEGeNkTgmZzN4wCfGm4P/j/plzsjSsRHqzEBSQBAQAB||ICERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8gnqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtOJNh7HbROM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM64h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2lTrJwpNpwxTVpL8qdqqicUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLO8xPO8X7UXCh9bvjPhoCE0LYc1wuBD4w1yymse4zcgl+YAtePN46vmaZqs47tC2XLfhSLeV3RlYSK7NboCg0k3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaH88vdL+89JmVOQKtqhyLk5Nq6+HySuIfeUR4jr00OvR3mvXjgw0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JULIAN YAHIR BUSTILLOS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13382731
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $96508.14
PLACA: 117SHX9 MARCA: Ford MODELO: 2012
LINEA: AUTO SERIE: 1ZVBP8AMXC5286867

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13382731

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87115.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$4344
RECARGOS	$3504.3
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$96508.14**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H3tBarBxfcB8JUCbTw9DoTo7QkCZLTG7gSfs
Xiq2v20esNMNxYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWLIO1C7SweSw2KLiKZ8ZK6a5qQ9A+zvd8+FdzJJAwOCDdNd8PAyxAZm2wctJKsf
C3kmYhkJt6L0BMABwzh0bWO3yICh8HZCh9ZgRSDar6F9QDDzel3VOfBRcToThUzUJXwZ7PJBKaHNXvG1wq38KNMHOG1tGhleVboRM7r
LgzymuHMD5NQ8huEGeNkTgn2CNAwCfCm4P/jpl2sSRHqr2E5QIDAQAB||CERTIFICADO EN PROCESO|

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8gnqhUG+1h3WJvcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+hHs2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2JTrJwpNpwxTVpLBu6oqicUv/3PWm7y298CducLTV+5uh3tkp38PLO8x9OBx7LXCh9bvjf9hOcEDLYr1wuBO4w1yymua4zzgHYAtePMsyv
ma2qs47tCzXLfhSLeV3RJYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaH8BvdL+B9JmIVOQKtqHyUksNq6VHy
SufaUR4roQQvR3mqAgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: RUBEN GARCIA MEDELLIN
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13379479
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $118153.49
PLACA: EC84495 MARCA: Chevrolet MODELO: 2001
LINEA: AUTO SERIE: 2GCEC19V611247787

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13379479

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87011.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$16287.18
RECARGOS	$13124.75
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$118153.49**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000050849261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPzzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF38H31UR8dvb9R3geIFCR7Y36DqTo7QIUCZLTG7gSf5XkIZv2DeeNMhxYYNr6T2w+84fu33/gdXCoVfkaWUO1C7SweSwf2KUKZfZK6aSoQ9A+bdHHRmlsBQObNed8PAvygAZmZvcdUK3fC3kmYbKJ16LOBMABwzhXbWO3ylChEHZCh92gfISOar6F9QDDzet3vOfBRCTOTNLUbUXwus77JBC2NhbbUBgNMHOG1tGNleVbqRM7rLgqzymuHMDSNQfkuEGeNKTgm2ZzN4wCfCm4P//j/pl2sI5RHoz2E8SQDAQAB||||CERTIFICATE SIGNATURE|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtLBeLbDeiv8gnghUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cvU3e9uGRVYdH65AvNGYjkaM64h4s2cAeQ+DEdKwCTRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qcicUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLOBx9O8x7LXCh9bvjPhOcE0LYr1wu8D4w1yymuo4zzgHYAtcPm6yrmaZqs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pfldGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHB8vdL+89JmIVOQKtqHyUd3Nq6vHySuIPeUKt+O0QuR3rmuAggwQw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE LUIS GALLEGOS GALLEGOS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13369058
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104561.48
PLACA: SP MARCA: Dodge MODELO: 2014
LINEA: AUTO SERIE: 1C3CDZAB4EN214672

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13369058

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87011.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$8817.9
RECARGOS	$7105.76
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104561.48**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL

Cadena original

||1.0|8003990409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGJX25LpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoB3kcB[illegible]UCZLTG7g5f5Xq2vZ0eeNMNxYYNr6T2w+84lu33/gdXCdWfkzWUO1C75weSwf3KUKZ82K6a5qO9A+zvdH8FutzkdAZ[illegible]AZmZvctJK3fC3kmYNkJ6L08MA8wzf0bWO3yKJHEHZCh9ZgRSDnr6F9QIDDre3+OfbRcTGTNLJbUXwwz77JBK2cNhX/1wq3BKNvHOG1sGheVbqRW7rLgqzymuHMD5NQfhuu6GeNkTgmZzN4wCfCmdP/j/pl2sJSsRHqz2E8SQIDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDeIv8ghqhUG+1h3WJVcuXgcelUwtDJNh7HbRDM2owU3e9vuGRVYdH65AvNCYjKaM6+h4s2AeQ+DEdKwCRfGpF7MHs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qdcOv/3PWm7y198CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9OBx7LXCh9bvjPhOcE0LYr1wu8D4w1ymus4zzgHYAzePM6yvmaZqs47tCzXLfhSLeV3RIYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevttcVbtGhY9HCz51TMLaHBBvdL+B9JmfVOQKtqHyUkSNq6+HySufelJR4rb0Ovt2muLJgewOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MARCOS RICAÑO HERNANDEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13369059
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104561.48
PLACA: 584SBP9 MARCA: Chevrolet MODELO: 2006
LINEA: CAMIONETA SERIE: 2CNDL73F266032879

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13369059

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87011.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$8817.9
RECARGOS	$7105.76
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104561.48**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3gdjFCR7Y3d3qTb9PDdkcz1TG7g5fs C3kmYtkJf6LOBMABwznXbWO3yICbEH2Ch9ZgRSDar6P9QDDzel3vOfbRcToThLUzLiXwvs77JBKZcNNX/1wq3BIKNvHOG4tGHleVbqRM7r Lgq:yrmHMDSNQlfuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/l/pl2sISsRHqrZE8SQBDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDelv8ghuhtJG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaCRVV9H65AvNGYJkaM64h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qkcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp3BPLO8x9O8x7LXGb9bvjPh0cE0LYr1wuBD4w1yymua4szgHYAzePM6yv maZqs47tCzXLfhSLeV3RMXK7NbaCg0k3pBstTm3pfkGLCrFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HKz51TMLahBBvdL+B9JmVOQKtqHyUkSNq6vHy SuIfeUR4tnQOvt3muUgrwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CARLOS ALFREDO JIMENEZ LUCERO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13378665
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $106776.49
PLACA: SP MARCA: V. W. MODELO: 2006
LINEA: AUTO SERIE: 3VWXJ81K76M795402

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13378665

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$86891.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$10062.78
RECARGOS	$8092.15
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$106776.49**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geIjFCR7Y3sDqTo7QBJCZLTG7gSf5XkjZv2DeeNMNxYYNr6T2w+84kIS3/gdXCdWfBzWUO1C7SweSw2KUKZfiZKGaSqQ9A+tvdHFulzJAwGCQbNed8PAvyzAZmZvcuUK3fC3kmYNkJ8LO8MABwzhQbWO3vlCheHZCh9ZgRSDar6F9QDDzel3vOfbRcTOTNUBUJXwvZTJBKZcNhX/1wq3BIKNvHOG1tGNeVbqRM7rLgyzymUHMDSNQtuuEGeNcTgmZstM4wCfCm4PI/gl2aJSaRHor2E8SQDAQAB||CERTISAT WebIRma Electrónica

Firma electrónica del SAT

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13389090
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $112048.04
PLACA: EMB6252 MARCA: Honda MODELO: 1999
LINEA: AUTO SERIE: 1HGCF864XXA018256

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13389090

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$86395.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$13466.4
RECARGOS	$10728.68
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$112048.04**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310220ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000050874926 1 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJuX2SLpxDTW9pQQMF38H21LBcr8yEoR3zEdRCRzY26DqTo7QlUCZLTG7gSf5Xlq2vZ0eeNMNxYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWLIO1C7SweSwf2KLBCZfGK6a5qQ9A+zvdf8iFUzJdAeKCC0Nee8Ba4yYzAZmZvctUK3fC3kmYtkJ6LO8MABwzhXbWO3yKCNEHZCh92ZgR3Dar6FnQIDOzef3vOfBRCToThLUxUXwvs77J8K2cNnK/1wq3BNN4dDG1tGMeVbqRM7rLgqzymuHMD5hQIhxuEGehKTgmZzN4wCfCm4P/j/pZsjSsRHqr2E85QDAQAB||CERTSAT WS2|Firma electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeivBghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNb7HbRDM2cwUJse9uaGRVYdH6SAvNGYjKaM6+h4s2CAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2TrJwpNpwxTVpLBq6qdcUv/3PWm7y298CducLTV+4uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bnjPhOcEDLYr1wu8O4w1yymxu4zzgJfYAtePM6yrmaZqs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaH88vdL+89JmVOQKtqHyUkSNq6vHySuIfeUR4r0OOvKzmuUgwDw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13387906
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $123052.13
PLACA: ED98859 MARCA: Dodge MODELO: 1997
LINEA: PICK-UP SERIE: 3B7HC13Y6VG755819

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13387906

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$86231.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$19606.86
RECARGOS	$15587.45
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$123052.13**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210803390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002284|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HVGJtX2SlpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3geIFCA7Y36DqTo7QDCZLTG7gSf5
Xlq2v20eeNMNxYYNr6T2w+84fuS3/gdXCdWfkzWU01C7SweSwf2KUKZfZK6aSqQ9A+zvdHHFulzJdAwGCQbNesRPAyqAZmZvcdLK3f
C3kmYIaJ6L08MABwzhObWO3yYCHEHZCh9ZgR5Dar6F9QIDOrel3vOfBRCTGThLURJUXwvs77JBK2GaMbX/3wq3BIKNvH4OG1tGNeVbqRM7r
LRGZymuHMD5NQfhuufGenkTgm2zN+WcTCmdP/J/pI2sI5zRHqz2E85QDAQAB|||CERTISAT WEB|firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNn7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAgQ+DbGkwCFRfGnF7M
Hs2/TrJwpNpwxTVpL8q6qicUv/3PWm7y298Cduct.TV+4uh3kp2BPLOBx9OBx7LXCb9byjPh0cE0LYr1wu8D4w1yymuHHZ4gHYAtePM6yy
maZqs47tCzXLfhSLeV3RfYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctcVbrGhY9HC251TMLaH8vdL+B9JmfVCQKtqHyUbSNq4vHy
SuIfeIR4rOGQvR3muUgwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: FELIX ADOLFO PRADO RIOS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13400483
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $110018.91
PLACA: 930SDV9 MARCA: Honda MODELO: 1994
LINEA: AUTO SERIE: 1HGEG8641RL010608

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13400483

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85441.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$12863.76
RECARGOS	$10087.33
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$110018.91**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL

Notificación y Cobranza

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000010000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HVGJtX2SLpxDTW9pQOMF36H21L8cr8vEoR3geJFCR7Y3sDqTo7QKJCZLTG7gSfS Xkq2vZOesNMNcYYN+6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWUO1C7SwsSwf2KLkKZNZK6a5qQ9A+zvdf-IFuIzKAwGCQbNedBPAyygAZm2vctJK3f C3kmYbkJf6L0BMABwzh0bWO3ytChEHZCh9ZgRSDar6F9QlDDzel3vOfbRcToTNLUbUJXwrs77JBk2cNhX/1wq38KN-NHOG1tGHeVbqRM7r Lkq2vznHMD5NQhuuECenNcTgmZcnN4wCfCm4P/i/pl2sISsRHzz2E8SQIDAQAB||||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCXA7nPxtL8eLbDeIv8gIqhUG+1h3WJVcuXqceUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAsQ+DEdKwCRRfGnF7M Hs2ITrJxpNpwsTYpL8q6qdcUr/3PVm7y298Cduct.TV+8uh3kp28PLO8k9O8x7LXCn9byjPb0cE0LYr1wu6D4w1yymua4zzgHYAtefM6yv maZqs47tCzXLfhSLeV3RIYsK7NboCgOk3pBstTm3pNGLCIfCfaew7MzoZevctcVbtGhY9HCx51TMLaF8BvdL+89JmVOQKtqHyUkSNq6vtfy SuifgJR4r00QvR3muUggw0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JUAN JOSE GAMIZ AGUILAR
DOMICILIO: SOL DE FEBRERO
CREDITO: 13397599
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $115696.93
PLACA: 180SKG9 MARCA: V. W. MODELO: 2010
LINEA: AUTO SERIE: 3VWAZ7AJ2AM127371

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13397599

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85475.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16072.8
RECARGOS	$12604.29
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$115696.93**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000507492611 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TP2zA13HYGJX2SLpxDTW9pQQMF36H21LRcr8vEoR3gcIFCR7Y3bLE+wnzRLPG TG7gSfs C3kmYhkJ6L0SMAI9wzhXbWO3ylChEH2Ch9ZgRSDzr6P9QDOzel3vOfIbRcTcThLLUIJXwvs77JBK2cNkX/1wq3BKNKPpOt1QqleVbqRwDr L6gZymuHMD5NQRhuri6CeNKTjm2zN4wCfCmdP/1/pl2sJSzRHqz2E85QIDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVouXqceiUwzDJNh7HRDM3cwU3e9uzGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4s2CAeQ+DEdKwCFRfGnF7M Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq69qIcUv/3PWm7yZ98CdxcLTV+6uh3kp2BhLOR+9O8X7LXCh9bylPhOcE0LYr1wuBO4w1yymus4zzgHYAtePM6yv maZqs47tCzXLfhSLeV3RiYsK7NbbCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtOhY9HCz91TMLaH8BvdL+89JmVOQKtqHyUkSNq6vHy 8uIfcJR4r0QCvit3muUgzw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: LIBRAMIENTO REGIONAL
CREDITO: 13283002
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $87367.83
PLACA: 141SKG8 MARCA: Pontiac MODELO: 1999
LINEA: AUTO SERIE: 1G2NE12E6XM878223

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13283002

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85371.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$207.48
RECARGOS	$162.53
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$87367.83**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMf36H21LBcr8vEoR3gejFCR7Y36D7tf9YqKkZdmp7gSfsXlqZvZOesNMNxYYN+6T2w+84IuS3/gdXCdWfkzWUO1C75weSwf2KLiKZftZK6aSQ9A+zvdHHFulzJdAwGCCqbNed8PAymgAZmZvcLJK3fLgqzymuHMDSNQthuuEGeNkTgmZsN4wC7Cm4P/I/pl2sISsRHq2E8SQDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelvRghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwUJ8e9uaGRVYdHi5AvNGYjlaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwsTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bydPh0cE0LYr1wu8O4w1vymus4zzgHYAcePM6ymmZqs47tCzXLhSLeV3RiYsK7NboCgok3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaH8BvdL+89JmIVOQKtqHyUkSNqdvHySuf6UR+roQOvR3muUnnw9w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JESUS MANUEL RIVAS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13403615
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $96280.91
PLACA: KVW6207 MARCA: Mitsubichi MODELO: 2007
LINEA: AUTO SERIE: 4A3AK24F27E062695

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13403615

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84881.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$5498.22
RECARGOS	$4274.87
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$96280.91**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228S|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|T7ZzA13HYGJ0X2SLpxDTW9pQQMF36H22LBcr8vEoR3geJjFCR7Y36DqTo7QIUCZLTG7g5f5
Xkj2v2oeeNMNxYYN+6T2w+84kG3/gdXCdWfkzWUO1C7SweSwf2KLIKZfiZK6a5qQ9A+zvdHHFulzXAwGCQbNedBPAyqAZmZvctJK3f
C3kmYhkJf6L08MABwzhOGWO3ylChEHZCh92gRS0zr6F9QD0zel3vOfbRcToTNUzUJXwvs77JBK2cNIX/1wq3BIKNvHKG1tGMeVbqRM7r
LgqzvmuHMD5NQfhuUGeNkTgm2zN4wCfCmdP//pl2dSzRHqz2E85QDAQAB|||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDevBghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2CAsQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qdcUv/3PWm7y298Cduct TY+6uh3kp28PLO8x9O8x7LXCn9byPNcc5D1Yr1wu8D4w1yymua4zzgHYAtePM6yv
maZqs47tCzXLfhSLeV3RIYtK7NboCgOk3pBstTm3pfhGLCtFCraew7MzbZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHB8vdL+z9JmIVOQKtqHyUkSNq4vHy
SuifeJR4r00CvKj3muUgew0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: LUIS ABEL BERNAL
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13408142
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $95638.71
PLACA: 8KGSD MARCA: Jeep MODELO: 2001
LINEA: CAMIONETA SERIE: 1J4GX48S51C685131

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13408142

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84915.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$5212.8
RECARGOS	$4052.95
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$95638.71**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYCJtX2SLpxDTW9pOQMF36H23LBer8vEoR3geJFCR7Y36DqTo7QlUCZLTG7gSf5XlqZvZOeeNMNxTYNr6T2w+84kuS3/gdXCdWfkzWLlO1C75weSwf2KUKZfKZK6eSqQ9A+zvdHHFqkeXAwGCQbNed8PAyrgAZm2vcuRK3fC3kmYNkJ66L06MABwzh00bWO3yKCh5H2Ch92ZgRSDarsF9QlDDzeS+OfbRcTGTHLUtUXwvs77JBK2CHXTzeqBKMqHOC1tGNeVbqRM7rLgqzymuHMDSNQlhuzEGeNKTgmZgN4wCfCm4P/I/pl2sJSRHtr2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica|[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDeIv8ghqhUCl+1h3WJVouXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdN65AvNGYjKaM64hH4s2CAeQ4DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwzTVpL8q6qdcUu/3PWm7y298CduLTV+6uh3Kp2BPLO8x9d8x71XCh9bydPhOcEOLYr1wuBD4vzyrmua4zzgHYAtePM6yvma2qs47tC2XLfhSLeV3RlYsK7NbaCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHBBvdt+B9knfVOQKtqHyLkSNq6vHySuIfeUR4rD0QbR3muUqgw0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JORGE LUIS SANCHEZ CORTEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13411736
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $103688.94
PLACA: 369SCF9 MARCA: Chevrolet MODELO: 1997
LINEA: AUTO SERIE: 1G1JC1248V7167294

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13411736

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84251.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$10062.78
RECARGOS	$7748.34
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$103688.94**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904099|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|QAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJxG3SLpxDTW9pQQMF38H21L6cr8vEo8xgcuEC4/YUi6OaTo7QlUC2LTG7gSfSXbZvZ0eeNMNx7YNr6T2w+84luS3/gdXCdWfiaWUO1C7SweSwf2KLiKZfNZK6s5QQ9A+zvdHIFulzJAWOCQbbbbJFDyYgAZmZvcLJC3fC3km7bKJ6LDBMABwzfXbWO3yYChEHZCh9ZgRSDar8F9QIDOzel3vOfbRcToTnLUtUJXwvs77JBK2cnf0X/1wg3BIKNvHbC1tGNaVbqRM7rLgqzvmuHMD5NQIhuuEGeNkTgmZznN4wCfCmdP//pl2sISsRHqz2E8SQNDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghghUG+1h3WJVauXqceUwcOJNh7rIbRDM2cvU3e9uaGRVYdHS5AvNO7jkaM6rh4s2CRBQ+DEdkwCFRfGnF7MHs2fTrJwpNpwsYVpLBq6qdcUv/3PWm7y298CduLTV+6Uh3kp2BPLO8k9D8k7LXCh9byPR0GEOLY0/6Q0Ry1xYTUe4zzgHYAtePM6vvma2qs47tCzXLRnSLeV3RfYsK7NbaCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctzVbtGhY9HCz51TKUtrf8wdCL6/Bi/UbQKtqHyUhSNu6vHySuIfsbR4rQOQvR3muUgewQw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aqui requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ALAN SOSA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13399843
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $111182.82
PLACA: ASKW10 MARCA: Lincoln MODELO: 2006
LINEA: CHEROKEE SERIE: 3NLHM2166R613800

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13399843

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84005.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$14508.96
RECARGOS	$11124.02
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$111182.82**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000500749261|00001000000408002704|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geBFCA7V4SPgF67QUCJLYG7gsfsXu2+2DeahMNxYYNr6T2w+84kiS3/gdXCdWfkzWUO2C7Swe5wf2KUKZfi2KesSqQ9A+tvdHIFulz3dAwGCQbhs6RfA9qMkm2cuJK3fC3knYtKJf6LOBMAIwzhXbWO3yICnEHzCh9ZgRSDwr6f9QIDDzel3vOfbRcToTh1JzUXwx773BK2cNUX/1wq3BRNwuLLGRgVbqRM7rLRgzymuHMDSNQfhuuEGeNKTgm2zN4wCfCm4P/L/pl2sISstt/qz2EBSQIDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDelvBghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDMi2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjGM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7Mms2ITtJwpNpwxTVpLBq6qqkCUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8u9O8x7LXCn9bvjPhOcE0LYr1vuBD4w1yymua4zzgHYAzePM6yvSuIfqURqi00CvR3mUJqpw0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: EDUARDO ADRIAN PINA GIRARD
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13414411
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $100132.73
PLACA: 477SGU9 MARCA: Ford MODELO: 2005
LINEA: AUTO SERIE: 3FAFP31N45R147811

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13414411

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83761.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$8299.2
RECARGOS	$6341.97
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$100132.73**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2.1|08003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYCJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBc8vEoR3gxBCdJYyJ[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqnUC+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7Mms2qs47tCxXLfhSLeV3RIYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHBBvdL+89JmfVOQKtqHyUkSNq6vHy

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ADRIAN FERRANTIE PAVON IGLESIAS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13417472
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $117093.48
PLACA: 028SGJ9 MARCA: Ford MODELO: 2008
LINEA: AUTO SERIE: 3FAHP08Z08R240619

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13417472

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83411.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$18154.5
RECARGOS	$13797.42
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$117093.48**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108000390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZxA13HYcJbX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3gcIJCR7YR2Q3J7QBUCZLTG7gSfS
Hs2IT7vtcNpxxTVplB96qqlcUv/3PWm7y398CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8X7LXCh9byjPh0cE0LYc1wuBCAy1yYnxs4izgHYAtePM6yv
XlqZvZOeeNMNcYYNr6T2w+84IuS3/gdCCdWrfcaWLIO1C7SvesWr2KLiKZh2Ks4a5qQ9A+zvdHHfUlzJAwGcQbNed8FAyvgAZmZvcuUK3f
C3kmYhkJi6LOBMABwzh0bWO3yIChEHZCh9ZgRSDmr6F9QDDzel3vOfBRcTo7hLUzUDkwv77JBK2cfSW/1wc8BKNvHOG1tGNeVbqRM7r
LsqzymuHMDSNQthuuEGeNkTgmZzN4wC(Cm4P/l/pl2siSzRHqz2E85QBDAQABI|CERTISAT WEB|Firma Buena

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeIvBghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdHi6SAvNGYjkaM6+h4S2cAeQ+DEdKwCPRfGnF7M
maZqs47tCzXLfhSLeY3RIY3K7NbocCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9IKz51TMLaHB8vdL+B9JnNVOQdqHyUkSNq6vIy
SuifeUR4r00QvR3mulUgkw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13352265
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $90637.16
PLACA: 312SKL9 MARCA: Honda MODELO: 1989
LINEA: AUTO SERIE: JHMED645XKS001892

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13352265

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88631.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$207.48
RECARGOS	$171.86
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$90637.16**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL

Cadena original

2108003904D9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJbX2SLpxDTW9pOQMF36H21LBcr8vEoR3geIFCR7Y36DqTo7QUC2YUcy5r5Xiq2+Z0eeNNNhxYYNv672w+84luS3/gdXCdWfkzWUO1C7SweSwf2KLiKZfZK6e5qQ9A+zvdH9FulzXiAwGCQbNedBPAyvgAZmZvcdUK3fLgqzymuHMDSNQIhuuEGeNkTgmZtN4wCfCm4P/1/pl2SlSsRHa2E85QDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLfeLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwcDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGBVYdH6SAvNGYjkaM6+h452cAeQ4DEdKwCFRfGnF7Mms2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3Kp28PLOAw9Q8x7LXCh9byjPh0eE0LYr1wuBO4w1yymuu4zgHYAtePM6vymaZos47tCXXLfhSLeV3RiYsX7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGnY3HCx51TMLsH88vdL+B9JmVOQKtqHyUk3Nq4vHySuIfeUR4rooOQtR3muUJqewQw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13410709
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $87148.08
PLACA: CTA2702 MARCA: Chevrolet MODELO: 2008
LINEA: AUTO SERIE: 2G1WT55K481207914

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13410709

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos,** a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84601.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$518.7
RECARGOS	$401.56
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$87148.08**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904 09|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022DESIDAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vDoR3gcBCaZ7Jb6Cbm2gUC2LTG7gSTS XlqZvZ0eaNMNkYYN6T2w+84lu53/gdXCdWffczWLKO1C75weSwT2KUKZfZK6a5qQ9A+tvdHHFulzkdAwGCQUHe8PAMgZmZvctUK3f C3kmYhkJi6L0BMA8wzhXbWO3ylChEHZCh9ZgRSDar6F9QlDDzd3vOfbR6TcThUzKUXwvs77JBKCzNDc/4wCBBgNqHgG1tGleVbqRM7r Lgqzvmu+IMD5NQihuuEGeNkTgmZzNJwCfCm4P//pl2sI5sRHqz2E85QDAQAB||CERTISAT WEBHNxxx,DHSDxxx,

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eIbDdv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7H8RDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h452cAeQ+DEdKwCFRTGnF7M Hs2jTrJvpNpwxTVpL8q6qcIcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLO8x9OBx7LXCh9bydPh0cE0LYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6yr maZqs47ICzXLfh5LnV3RlYaK7NboCgOk3p8sTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HC251TMLaHBBvdL+B9JmIVOQKtaHyUkSNq6vHy SulfeJR4rqOOvR3muUgwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: LUIS IVAN HOLGUIN MATA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13333735
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $102618.03
PLACA: SP MARCA: Pontiac MODELO: 2004
LINEA: AUTO SERIE: 2G2WP522641285500

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13333735

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90311.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$6328.14
RECARGOS	$5389.47
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$102618.03**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HVGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21Lbcr8vEoR3gejjFCR7Y3SOaTo7QUCZLTG7gSf5XIqZvZ0eeNNNxYYN6T2w+84ilS3/gdXCdWfkzWJkD1C75we3wf2KIKZfiZK6a5qQ9A+zvdHHFulzJdAwGCQbNesIPAyvgAZm2vctUK3fC5lmVhkJi6L08MA8wzhXbWO3yIChEHZCh9ZgR5Dar6F9QlDDzel3vOfIbRcTaTNLUtUJXwvs77J8lC2cNhX/1wq3BIKNHOG1tGhleVbqRM7rLgqzvmHMD5NQ8huuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/i/pl2sJSzRHqz2E85QIDAQAB|||CERTISAT_WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYQ0MG+HAG2cAbQ+DE8KwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpLBqsqqlcUv/3PWm7y29SCdutLTV+6uh3kp2BPLOBx9O8x7UXCb9byjPh0cE0LYYZ6oBO4W2yWnas4zzgHYAzPM46yvmaZqs47tCzXLfhSLeV3RiYsK7NtoCgc0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHBBvdL+B9JmIVOQKtqHyUk5Nq6vHYSuIfaUR4t000Ov83mzUJqgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: NICOLAS SANCHEZ HERNANDEZ
DOMICILIO: DATILERA
CREDITO: 13370225
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $102770.03
PLACA: SP MARCA: Honda MODELO: 1993
LINEA: AUTO SERIE: 1HGCB7155PA013973

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13370225

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87851.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6445.37
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$102770.03**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ
MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZxA13HYCJtX25LpxDTW9pOQMF36H21Ulle8vEoKXgeIPCRYY46DqTo7QIUC2LTG7gSf5
XqZvZOeeNMNxYYN+6T2w+84lUS3/gdXCdVfkzWLJO1C7SweSwV2KUXZfzKGaSoQ9A+zvdl-PIFulzXdAyGCD8N6qPAyygAZmZwctUK3f
C5kmYhkJ86LC8MABwzhXbWO3yICh6H2Ch9ZgRSDar6F9QIDDzel3vOfibRcToThLUzUXwns77JBKZcNBX/Ewe3BBQ
Lggzymu4MD5NQihuuEGeNkTgmzzN4wCfCm4P/i/pI2sISsfHqr2E8SQIDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceRJwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uuGRVYdH6SAvNGYjKaM6+h4k2OXBQ+DEdKwCFRfGHF7M
Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CduclTV+6uh3kp2BPLO8x9D8x7LXCh9bvjPh0cEOLY+1ag8D4w1y9Wua4zzgHYAtePM6yy
maZqs47tCzXLfhSLeV3RfYsK7NboCgUk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCs51TMLjHBfKJ8kmjVOQKtqHyLkGNq6vHy
SuiTeUR4n00QvR3mULJqxvOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13332173
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $91900.7899
PLACA: 560SDS9 MARCA: Chevrolet MODELO: 1986
LINEA: VAN SERIE: 1G8DM15Z4GB221094

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13332173

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89891.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$207.48
RECARGOS	$175.49
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$91900.7899**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904O9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjKaM6rhHs2dAaQA[illegible]

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CECILIO BELTRAN MORALES
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13412128
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $100671.14
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 2001
LINEA: CAMIONETA SERIE: 1P4GP44R61B72290

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13412128

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84251.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$8299.2
RECARGOS	$6390.38
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$100671.14**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|Mi8CgKCAQEAjTPZsA13HYCJtX25LpxDTW9pQQMF36H21L8crBvE0R3geiJFCR7Y36DqTo7QIUCZLTG7gSfs XiqZvZ0eeNMNxYYNr6T2wv84kuS3/gdXCdWfkzWtJO1C7SweSwf2KUKZfiZK6aSqQ9A+zvdHBFubJ2AwGCQ8xNsdBPAyvzAZm2vcuLKsf C3kmYhkJf6L0BMAfbwzb0bWO3yiCnEH2Ch92gR5Oar6/9QBDxel3vCfBitcTaThLUzUIXwra77JBK2cNBX/1Wq38BKnHMGc1QMzVBqRM7r LpozymuHMDSNQhuuEGeNk1gm2zN4wCfCm4P/j/pl2sJSsRHqz2E8SQIDAQAB||KERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxrL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwzDJNh7HbRDM2owU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4t2cAeQ+DEdKwCTRfGnF7M Hs2TcJwpNpxxTvpLBqGiqdcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPhOcE0LYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6yv maZqs47tCzXLfnSLeV3RfYsK7NboCg0k3pB8tTm3pfKGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCzS1TMLaHB8vdL+89JmfVOQKtqHyUkSNq6vHy SvifeJR4r00QvR3quUgxwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13416694
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $112618.05
PLACA: 812SKB9 MARCA: Buick MODELO: 2013
LINEA: AUTO SERIE: 1G4PR5SK0D4145730

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13416694

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83865.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$15464.64
RECARGOS	$11830.45
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$112618.05**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2.1|80039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000503749261/00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3pellFCR7Y3sbq4ZLBUCZLTG7gSfsXiq2v20eeNMNxYYNr6T2w+84kuS3/gdXCdNJRzWUO1C7Sve5Wf2KUKZfZK4a5aO9A+zudl+HF0tzkdAwGCQ8Ned8PAyYzAZm2wctUK3fC3kmYbkJ6L08MAJ8wzhXbWO3yICHPUZCh9ZgRSDarsFPQDDzel3vOfbRcToThLUzUJXwrs77JBICzNjX/1wsSBDNqmbQG1tGhleVbqRM7rLggzymuJ4MD5NQhuuEGeNkTgmZznN4wC/Cm4P/l/pl2sISRHqz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica|

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelvBgjqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjKaM6+h4S2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpL8q6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO&x9O8x7lXCb9byjPh0cE0LYr1wu8O4w1yymua4zzgHYAtePM6yymaZqs47tCzXLfhSLeV3R/YsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZewctcVbtGhYI+ICz51TMLaHB8vdL+B9JmfVOQMtqHyUkSNq6vI+hySuIfsIR4r00QvR3muUgewOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MAYRA LUCERO VILLAR ALVIDREZ
DOMICILIO: CHALCAS
CREDITO: 13331736
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $121367.2
PLACA: A79SAB9 MARCA: Ford MODELO: 2008
LINEA: AUTO SERIE: 3FAHP08178R235220

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13331736

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90115.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16072.8
RECARGOS	$13634.56
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$121367.2**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. BAUTISTA ALDANA JESUS RUBEN, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022865|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJrX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr9vEoR3gdjFcGZXY35DqTo7Q8UCZLTG7gSf5XlqZv2OesNMNcYYNr6T2w+84lu53/gdXCdWfkzWUO1C7SweSwf2KLIKZfjZK6a5qQ9A+zvdHHFulzldAwGCQBNm8BAyvgAZmZvctUK3fC3kmYhKJ6L08MABwzhXbWO3yIChEnZCh9ZgRSDarSF9QBDzel3vOfbRcTGThLUxUJXwvs77J8KzcNfxV/1wq3BIKNxt0G1tGhleVbqRM7rLgzymuHMD5NQ9iauECeNKTgmZzN4wCfCm4P/j/el2sl5sH1o+2E8SQDAQAB||CERTSAT WEB|firma electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxtL8eLbDeivfgnqhUG+1h3WJVcuXqceUwEDJNh7HRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2iTrJwpNpwxTVpLBs8qqlcUv/3PWm7y29ECdscLTV+4uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byjPh0EOLYs1wu8D4w1yymu4zzgHYAtePM6vvmaZqs47kCcXL8SLeV3RIYsK7NbaCg0k3pBsFTm3pfKGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9Hcz51TMLal-B8vdL+B9JmfVOQKtqHyUkSNq4vHySulfeJR4r00QvR3muUqgw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.